



XI Congreso Internacional de la AEHE
4 y 5 de Septiembre 2014
Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)
Madrid

Sesión: Industria antes de la Industrialización: la organización del trabajo manufacturero en la España preindustrial

Título de la comunicación: Protoindustria o fábrica difusa: el distrito industrial segoviano en el Siglo de Oro

Autor/es: Francisco Javier Vela Santamaría

Filiación/es académica/s: Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid

Dirección electrónica de contacto: quiron7@live.com

PROTOINDUSTRIA Y FÁBRICA DIFUSA: EL DISTRITO INDUSTRIAL SEGOVIANO EN EL SIGLO DE ORO

Francisco Javier Vela Santamaría
Instituto Universitario de Historia Simancas

INTRODUCCION

La excepcional especialización industrial fue sin duda el factor que concitó en las décadas de 1960 y 1970 el interés por la Segovia áurea de algunos de los mejores expertos en la historia económica castellana. Los trabajos de Ruiz Martín (1967), Barrassar (1968), Le Flem (1976) y García Sanz (1977) han sido seminales e innovadores por las fuentes puestas en valor, la metodología utilizada y la nueva y documentada visión que aportaron.

Nuestro objetivo al abordar de nuevo este escenario esplendidamente tratado es relacionar los datos empíricos aportados por estos autores para la ciudad y su entorno, así como otros nuevos, con planteamientos teóricos cuya inicial formulación es contemporánea de las investigaciones reseñadas. Para ello contrastaremos estas teorías con la información sobre la actividad industrial tanto de la ciudad como de la Tierra, contenida en los Expedientes de Hacienda. Añadiremos a estos datos los procedentes de otras secciones del Archivo General de Simancas, como la Cámara de Castilla o el Registro General del Sello, así como de la Chancillería de Valladolid. Completaremos esta documentación con la recogida en el Archivo Municipal y en los protocolos notariales de Segovia y la conservada de uno de los principales mercaderes de la época, Simón Ruiz, vecino y regidor de Medina del Campo.

LA INDUSTRIA EN LA CIUDAD

La fuerza de trabajo

Gracias a los padrones de 1561 y 1586¹ contamos con una buena información sobre la adscripción profesional de los vecinos de Segovia. Resumiremos en lo posible la información que sobre la misma presentamos anteriormente (Vela 1991). Los varones pecheros inactivos sólo suponen el 4.67 y el 9.03% del total de varones pecheros en ambas fechas. El sector industrial es absolutamente dominante rondando las tres cuartas partes de la población activa, 76.38 y 73.50% en 1561 y 1586 respectivamente, gracias al subsector textil que constituye el 60% del total de la población activa, 62.24 y 57.70% respectivamente, y el 80% del sector secundario, 81.48 y 78.50%.

Pese a este elevado porcentaje el peso de la industria textil está minusvalorado y la tabla 1 nos da la razón de ello. No es creíble que en 1561 no haya ninguna hilandera y en 1586 sólo 2. El carácter abrumadoramente femenino de esta actividad nos explica su práctica omisión y debe hacernos pensar que buena parte del millar de vecinas pecheras sin profesión que aparecen en los padrones, sin contar claro a las esposas e hijas de los artesanos excluidas por definición del análisis, se dedicarían al hilado (Medina 1549, f.90r). Además, como veremos posteriormente, la hilatura debe ser una de las actividades textiles más extendidas por el hinterland segoviano.

De esta forma habría un cierto equilibrio numérico entre los trabajadores de las cuatro grandes fases de la producción textil, preparación, hilado, tejido y acabado. Con

¹ Ambos padrones se encuentran en el legajo 165 de la Sección de Expedientes de Hacienda [EH] del Archivo General de Simancas [AGS], el de 1561 en el folio 5 y el de 1586 en el folio 7. El primero fue estudiado por Barrassar (1968) y de la existencia del segundo escribió Ruiz Martín (1967). Ambos han sido publicados (Ceballos 1990 y 1991).

los datos de los padrones los porcentajes de cada fase serían de 22.00, 0, 33.85 y 44.15% en 1561 y de 20.14, 0.11, 41.17 y 38.59% en 1586².

TABLA 1
EMPLEO EN LA INDUSTRIA PAÑERA EN LA CIUDAD DE SEGOVIA

CODIGO	PROFESION	PABS1561	PORC1561	PABS1586	PORC1586
3	INDUSTRIA	2581	100	2660	100
32	Industria textil	2103	81,48	2088	78,5
321	Preparación de la materia prima	427	16,54	382	14,36
	Apartador	22	0,85	50	1,88
	Apartador de lana	6	0,23	1	0,04
	Arcador	10	0,39		
	Cardador	324	12,55	329	12,37
	Carduzador	2	0,08		
	Peinador	63	2,44	2	0,08
322	Hilado			2	0,08
	Hilandera			2	0,08
323	Tejido	657	25,03	781	28,76
	Tejedor	364	14,1	558	20,98
	Tejedor de paños	127	4,92	11	0,41
	Tejedor de estameñas	15	0,58	43	1,62
	Tejedor de mantas	2	0,08		
	Hacedor	1	0,04		
	Hacedor de paños	82	3,18	74	2,78
	Fabricador de paños			1	0,04
	Mercader hacedor de paños	47	1,82	68	2,56
	Mercader fabricante de paños			2	0,08
	Hacedor de estameñas	5	0,19	3	0,11
	Mercader hacedor de estameñas			1	0,04
	Estameñero	2	0,08	4	0,15
	Maestro de obrador	1	0,04		
324	Acabado	857	33,2	732	27,52
	Peraile	503	19,49	428	16,09
	Tundidor	281	10,89	231	8,68
	Maestro de tinte	1	0,04		
	Tintorero oficial			1	0,04
	Tintorero	64	2,48	43	1,62
	Batanero	8	0,31	21	0,79
	Apuntador			7	0,26
	Partidor de estameñas			1	0,04

El análisis de la evolución de cada una de estas fases nos da bastantes pistas sobre los cambios en la industria. Así en la fase de preparación, la reducción parece deberse fundamentalmente al drástico descenso de los peinadores que pasan de 63 a 2, mientras que por el contrario los cardadores permanecen estables, 324 en 1561 y 329 en 1586.

² En la tabla 1 sólo hemos incluido los oficios ligados a la producción pañera. Hemos excluido por tanto otros oficios textiles, incluidos los escasos tejedores de lienzo, así como la confección textil y la confección de prendas de vestir. La relación completa puede verse en Vela (1991, 652-653). Los porcentajes se refieren obviamente al conjunto del empleo industrial. Los códigos profesionales se recogen y justifican en la misma publicación.

Los tejedores de todos tipos son 508 y 612 en 1561 y 1586 respectivamente³ o sea un 19.68 y un 23.01% del sector secundario. Hay por tanto un incremento del 16.92%. Ahora bien, este auge se debe a dos procesos diferentes. Por una parte, el aumento de los tejedores de paños que previsiblemente⁴ pasan de 491 a 569, lo que supone un incremento en términos relativos del 19.02% al 21.39, o sea, un 12.46%. Por otro lado, la casi triplicación de los tejedores de estameñas que pasan de 15 a 43, lo que supone exactamente un 179.31%, del 0.58 al 1.62%.

En el acabado, si bien disminuye en términos absolutos y porcentuales el volumen de perales, tundidores y tintoreros⁵, conviene notar el fuerte incremento de los bataneros que pasan de 8 a 21, establecidos en 15 batanes.

Resumiendo el análisis anterior, a falta de datos sobre la fase clave del hilado, en el lapso de 25 años que separa nuestros padrones parecen disminuir tanto la preparación como el acabado en torno a un 15%. Por el contrario el tejido parece crecer en esta misma proporción.

La contracción de la fase de preparación parece deberse como hemos visto a la práctica desaparición de los peinadores en el lapso entre ambos padrones. Dejando aparte la posibilidad de un cierto subregistro de este colectivo⁶, creemos por éste y otros datos concomitantes, que después examinaremos, que esta desaparición puede deberse a un cambio en la técnica de producción pañera ligada a un cambio en la materia prima utilizada. El paño hecho totalmente con lana cardada requiere un mayor batanado que el que mezcla cardada y peinada, lo que es coherente con el incremento del número de bataneros. Creemos que la permanencia aunque mínima, de los peinadores no está relacionada con la fabricación de paños estambrados, sino con la de estameñas, cuya urdimbre es peinada.

La aparente reducción del número de vecinos empleados en las fases de preparación y acabado puede deberse también a una mayor concentración en talleres de los trabajadores de estas fases que requieren, bien un trabajo menos cualificado, el cardado, bien un mayor control del resultado final, el acabado, mientras que el tejido se realiza en parte en el marco del "verlag system". Aunque no hubiese reducción real del volumen de trabajadores de las fases concentradas, al extenderse el salariado habría una reducción del número de artesanos independientes, quizá incluso un mayor recurso a adolescentes y niños, y por tanto probablemente, del de vecinos activos en los oficios correspondientes. Otra posible explicación, compatible con la anterior, es una extensión del "verlag system" al entorno rural.

Los empresarios: el mito en torno a los hacedores de paños

Desde que Larruga (1791, 262-263) recogiese en sus *Memorias* el párrafo de la historia de Segovia en el que, describiendo la entrada de Ana de Austria en la ciudad en 1570, se califica a los mercaderes hacedores de paños de "verdaderos padres de familias" (Colmenares 1637, 547), la historiografía posterior ha considerado a estos como el elemento clave y dinamizador del desarrollo industrial segoviano y de la propia ciudad. Pero algo de "arqueología del saber" nos permitirá situar esa descripción en su auténtico contexto y entender que la posición real de este grupo era mucho más controvertida y en

³ Excluidos, como antes hemos indicado los tejedores de lienzo, 11 y 16 respectivamente. Estas cifras parecen reforzar el reiterado dato del funcionamiento en la ciudad de 600 telares (García Sanz 1977, 215).

⁴ En el contexto segoviano creo que podemos suponer que todos los tejedores de los que no se especifica la actividad son tejedores de paños.

⁵ La ubicación de todos los tintoreros en la fase de acabado puede ser inexacta pues, como veremos luego, en algunos casos el teñido se hacía en lana y no en jerga, aunque parece que no por especialistas.

⁶ En documentos notariales, como obligaciones, es bastante habitual, que un individuo sea calificado de cardador y peinador.

algunos aspectos fracturada que la visión algo idílica establecida a partir de esa cita descontextualizada.

Para empezar, Colmenares, como es normal en la historiografía de la época, reproduce en su obra de modo más o menos parafrástico materiales anteriores. En este caso concreto se trata precisamente de una Relación anónima publicada en Alcalá en 1572⁷ (Baez 1998). Pero el propio Colmenares (1640, 742-743) nos informa de que el Regimiento financió esta obra y encargó su redacción al licenciado Jorge Baez de Sepúlveda, hijo de Diego de Sepúlveda⁸.

¿Por qué Baez trae a colación la autoridad de Cicerón en *De officiis* para calificar como no mecánico el oficio de los mercaderes tratantes en lanas y a continuación hacerlo extensivo a los hacedores de paños? ¿Por qué una apología entusiasta de esta categoría que no se realiza para ninguno de los otros seis grupos de ciudadanos que desfilan a caballo, salvo para los miembros del Ayuntamiento? La explicación es simplemente que Baez argumenta *pro domo sua*. En el padrón de 1561 aparecen efectivamente en la misma casa⁹ el licenciado Jorge Baez y su padre Diego de Sepúlveda. Este último es calificado de mercader y aparece en la lista de los contribuyentes en la alcabala de los paños de 1560¹⁰. Es más, entre las cuentas de Juan de Amarita, agente de Simón Ruiz en Segovia, al que nos referiremos por extenso más adelante, aparece un cargo por compra de añil a nombre del padre y del hijo¹¹ y también hay referencias a los negocios pañeros de ambos

⁷ Por ser menos conocido reproducimos aquí el texto de la Relación que medio siglo más tarde parafrasearía Colmenares. "Luego se seguía mucho numero de gente de los ciudadanos mas honrados del pueblo entre los cuales entraban los que navegaban y envian lanas a Flandes y Florencia que es uno de los generos de mercaderias que no reprueban los filosofos como parece por el libro primero de Marco Tulio De officiis capitulo De temperantia al fin. Tambien iban aqui los hazedores de paños que dentro de sus casas por mano de mucho numero de personas de diversos oficios fabrican paños del qual genero de trato si tuvieran noticias los antiguos entre las maneras de mercaderias que no reprueban pusieran esta y la loaran porque se sustentan con su trabajo y aprovechando a la republica y no es oficio mecanico porque los mercaderes deste trato fabrican los paños por manos ajenas dando en que entender y sustentando a muchos pobres y oficiales exercitando el oficio de buenos padres de familias cuyo exercicio no es inferior antes se podria igualar con la agricultura. Iban con ellos otros mercaderes y tratantes que todos serian hasta dozientas personas poco mas o menos vestidos de terciopelo y raso de diversos colores como mas a cada uno le agradaba" (Baez 1998, 69). El contraste entre la versión original de 1572 y la de 1637 nos permite señalar que la conocida frase de "que dentro de sus casas, y fuera sustentan gran numero de gentes (muchos de ellos a docientas, y muchos à trecientas personas) fabricando por manos ajenas tanta diversidad de finissimos paños" (Colmenares 1637, 547) es de la cosecha del historiador y por tanto puede que responda más a la situación de 1630 que a la de 1570.

⁸ "Celebrando el Rey D. Felipe II. matrimonio con la Serenissima Doña Ana de Austria su sobrina (como escribimos en nuestra Historia) año 1570 en nuestra Ciudad, que festejo el acto con vistosas fiestas, una de las personas, y la mas principal, que asistio a la ingeniosa disposicion, y adorno de los arcos, y pinturas, y sus inscripciones, fue el Licenciado Iorge Baez: a quien la Ciudad pidio escribiesse una breve relacion destas fiestas, y bodas. Asi lo hizo: como advertimos en nuestra Historia, mostrando en ella su mucho caudal y, erudicion, mas que ordinaria en aquella edad" (Colmenares 1640, 743).

⁹ En la parroquia de San Miguel. Jorge Baez aparece como vecino de la misma parroquia en el padrón de 1586.

¹⁰ AGS EH1. 165-2.

¹¹ "Digo yo juan de amarita vº de segouia que Auiendo Hecho fenezimiº de quenta con vos el sr simon rruiz vº y Regor de mª del campo de las ditas que son a mi cargo asi del ani que por vos he vendido en segouia como de otras ditas que yo he rrdº por cobrar con los rrecaudos y quedan a mi cargo las deudas siguientes...Yten de los ocho Varriles de ani de joan rrsº de luis que es de vro cargo dozientos y treze mill y quinisº y ochenta y dos mrs lo qual deuen en esta manera... ocho mill y quatrozientos y sesenta mrs en diº de sepulbeda... Porque asi lo cumplire lo firme de mi nombre que es fho en mª del campo a diez y nueue dias del mes de agosto de mill y quinisº y ochenta y tres asº ". Archivo Histórico Provincial de Valladolid [AHPV] Archivo Ruiz [AR] c. 252. La implicación del hijo, quizá como fiador del padre, aparece en el siguiente apunte "+1584. Relon de las obligs que se entrega a joan de amarita de quªs particulares... las obligsº que entregales joan de amarita son las siguientes... de la qª de joan Rsº de luis... el licdo jorxe baez y diº de sepulbeda 8U470 de que tiene la obligon el dho amarita y dize que tiene

en los protocolos notariales.

Como estas halagadoras afirmaciones sobre los mercaderes están recogidas en una obra financiada por el ayuntamiento se puede considerar que representasen la opinión del mismo. Pero lo más probable es que, una vez comprobado que los nombres de los regidores, y sólo los suyos, aparecían en dicha Relación, el resto del contenido de la misma no fuera examinado con excesivo interés. El hecho es que algunas actuaciones de la justicia y el regimiento de la ciudad que veremos a continuación nos hacen pensar que la posición social de estos empresarios era más inestable de lo que parece en este texto.

Los empresarios: el número de los hacedores de paños

En 1546 159 vecinos de Segovia y 2 de El Espinar compran pastel a Diego de Bernuy (Casado 1991, 625-629). En 1560 el reparto de la alcabala de los paños¹² incluye a 418 vecinos de los que 130 son calificados de hacedores de paños o mercaderes hacedores en el padrón de 1561. En 1579 la relación de deudores de Antonio de Ayala, gran mercader de pastel, incluye a 55 segovianos¹³. El reparto de la alcabala de los paños en 1584¹⁴ recae sobre 592 vecinos mientras que el padrón de 1586 califica de hacedores o mercaderes hacedores a 145. Estas cifras nos hablan de la gran extensión de la producción de paños, pero también de su concentración, que examinaremos más adelante.

De los 82 hacedores de paños de 1561, 34 ejercen esta actividad como segunda profesión, si bien todos menos un bachiller son gente ligada a la producción textil. En concreto 25 son cardadores, tejedores o tundidores. Esto supone un núcleo "duro" de 48 hacedores de paños exclusivamente. En 1586 su número parece haber disminuído a 74, pero sólo 19 comparten esta actividad con otra, lo que nos da un núcleo "duro" de 55 hacedores. Pero quizá lo más curioso es que entre estos hacedores a tiempo parcial haya profesiones tan desligadas del mundo textil como mesoneros, cirujanos, barberos y boticarios. ¿Quiere ésto decir que el negocio es tan próspero como para atraer inversiones fuera del círculo estricto del textil? La cifra parece demasiado exigua como para sacar conclusiones. Lo que sí es cierto es que los mercaderes hacedores pasan de 47 a 70¹⁵ lo que supone un incremento del 45.05%.

Los tipos de paños: técnica y materia prima

Un tema fundamental a la hora de abordar la industria pañera es el de los tipos de paños existentes y la técnica empleada en su fabricación. En efecto, la trama de todos los paños es cardada, pero la urdimbre puede ser peinada, si se utilizan fibras largas como las producidas por los ganados trasterminantes de la serranía de Cuenca, o cardada, si se utilizan los vellones más espesos y más cortos de los ganados trashumantes o los más bastos de los estantes. En el primer caso se habla de paños estambrados y en el segundo de berbíes que requieren un mayor batanado que los primeros (Iradíel 1974, 171-172).

Parece claro que a finales del siglo XV en Segovia, como en el resto de la Meseta Norte sólo se labran paños dieciochenos e inferiores utilizando lanas de la zona, seguramente de estantes, merinas y churras incluídas (Iradíel 1974, 127)¹⁶, lo que impone

cobrado dello pº de guebara 120 Rs que se a de ver que qª es". AHPV AR c. 253.

¹² AGS EH 1. 165-2.

¹³ AHPV Prot.7066 fs. 553r-563r. No podemos establecer por ahora el número de compradores de añil porque de momento sólo hemos localizado relaciones de deudores a Amarita en determinadas fechas, pero no listados completos por años, ni siquiera por cada una de las cuentas, es decir, envíos de determinado número de barriles.

¹⁴ AGS EH 1. 165-8.

¹⁵ Incluyendo los 2 mercaderes fabricantes.

¹⁶ En la primera mitad del siglo venden lana en Segovia ganaderos de Villacastín, El Espinar, Sepúlveda y Riaza (Carande 1965, 173). La posible presencia de lana churra nos la hace sospechar el que en estas partidas

el que sean de tipo berbí o quizá simplemente "hechos a la verbyna" (Iradiel 1974, 371) y que se revenden a los mercaderes sin tundir (Iradiel 1974, 136).

La promoción de una producción de calidad caracteriza el proceso de elaboración de las Ordenanzas Generales del obraje de los paños, iniciado en 1494 y concluido en 1511¹⁷. Un momento simbólico de este proceso es la petición en 1498 por Segovia de las Ordenanzas de Cuenca, el centro puntero en este momento en este tipo de tejidos.

En cuanto a los berbíes su ordenamiento legal es bastante accidentado. Las Ordenanzas de 1511 establecen que deberán hacerse de veintidosenos arriba y sólo permite hacerlos hasta dieciseisenos durante dos años¹⁸. Las Primeras Declaraciones de 1528 amplían el permiso hasta los docenos¹⁹, pero en 1529 en la Segunda se suspende la aplicación²⁰. En 1549 la Tercera Declaración prohíbe fabricar berbíes negros²¹ y finalmente en 1552 la Cuarta permite su producción²².

Sin duda este cambio de orientación de la producción, con su énfasis en la calidad, está en relación no sólo con la entrada en vigor de las Ordenanzas, sino con el auge de un estrato urbano acomodado que origina una demanda de tipo intermedio entre la tradicional dualidad de lujo de los aristócratas y basta de los campesinos²³.

Para atender a esta nueva demanda se inicia la fabricación en Segovia, utilizando lana de Cuenca²⁴, de veinticuatro y veintidosenos, mayoritariamente estambrados, como nos indica el predominio en 1525 de los peñadores sobre los cardadores²⁵. También es posible que en este período haya una mejora que permita pasar de la fabricación "a la verbyna" a la producción de auténticos berbíes (Carande 1965, 187-188), tal y como en 1500 solicitaba en su célebre informe Pedro de Buitrago (Iradiel 1974, 390-391), utilizando quizá para ello lana de los merinos trashumantes²⁶.

De todas maneras, todavía en 1552 no debía ser ésta la producción más característica de Segovia porque en la Cuarta Declaración no se la cita entre las ciudades agraviadas por la anterior prohibición²⁷. Es sin duda, en la segunda mitad del siglo cuando parece triunfar la fabricación de berbíes con lana trashumante mesteña de los esquileos segovianos cuya calidad ha debido de mejorar en consonancia con la demanda, como supone García Sanz (1987) y parecen confirmar los datos fragmentarios sobre la

hagan falta 10 vellones para completar una arroba mientras que para la lana merina bastan de 5 a 6.6 vellones para obtener esa cantidad.

¹⁷ El complejo proceso de elaboración de las mismas puede seguirse en Iradiel (1974, 135-143) y Asenjo (1991).

¹⁸ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Ley XXIII.

¹⁹ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIV, Ley VI.

²⁰ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XV, Ley II.

²¹ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVI, Ley III.

²² *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII.

²³ La importancia del lujo burgués como estímulo de una industria textil de calidad es examinado por Viñas y Mey (1970, 345-352).

²⁴ El consumo en Segovia de lanas de Cuenca en la primera mitad del siglo XVI es señalado por Carande (1965, 174) y García Sanz (1987).

²⁵ Según Le Flem (1976) hay en Segovia en esta fecha 36 peñadores y 18 cardadores.

²⁶ Es lo que parece indicar la petición CXVI de las Cortes de Valladolid de 1537: "Otro si por quanto los mercaderes que hacen paños en Segouia han subido de quatro años a esta parte la ropa en cada feria por famas y por manera que tienen que es dezir que es mejor la ropa y que cuestan mas la lana y pastel y los otros materiales y vuestra Magestad hallara que la ropa no es tal ni de tanto prouecho como ha diez o quinze años que la hazian saluo que se sospecha que para la pujar se han concertado entre los mercaderes en forma de cofradía y han mudado los nombres a los paños diciendo que son tameses y berbies y otros nombres que ellos quieren poner y dizen que les dan mejores negros que solian... mayormente que las lanas han baxado y el pastel lo mismo y en mucha cantidad es lo que esto abaxo en la feria de Villalon que agora passo y aunque mas se baxo los dichos mercaderes cada día venden por mas subidos precios". *Actas I* (1861, 281-282).

²⁷ Sí en cambio a Toledo, Córdoba, Ciudad Real y Baeza. *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII.

estimación de la lana de Segovia y Cuenca a finales de siglo²⁸. Esto justifica, como hemos visto, la práctica desaparición de los peinadores y el auge de los bataneros.

La producción: volumen y distribución

En cuanto al volumen de esta producción, nuestras fuentes²⁹, como ya es conocido, nos aportan unas estimaciones genéricas del volumen y precio de cada tipo de paños en el período 1579-1584, elaboradas por los veedores y los bataneros las del primer aspecto y por los veedores y los propios hacedores, las del segundo³⁰. Según los veedores la producción oscilaría entre 12 y 13600 piezas. Alguno afirma taxativo que se echan 12000 sellos y otro estima la producción considerando que hay 500 telares de lo ancho y que en cada telar se pueden tejer 25 paños, lo que supondría un total de 12500. Por su parte, los bataneros afirman trabajar 16130.

Esta discrepancia entre las cifras de producción aportadas por los veedores de los paños y las de los bataneros sugiere dos explicaciones no excluyentes, o bien los veedores ocultan parte de la producción al fisco, o bien en el Eresma son batanados paños no tejidos en la ciudad. Aunque sin duda el interés por mantener el recién conseguido prestigio implicaría una preocupación por controlar el fraude, algo debe de haber cuando las Cortes de 1583 denuncian que algunos forasteros, e incluso vecinos de Segovia, traen paños para perfeccionarlos en la ciudad y luego los venden como elaborados en ella³¹. De hecho, ante la insistencia de las Cortes, el monarca asume en 1593 esta inquietud incorporándola a la legislación³².

Por eso es significativo que aunque no haya acuerdo respecto al valor absoluto, ambos tipos de declarantes coinciden en estimar la fabricación de veintidosenos como la más importante, aunque hay que indicar que esta cifra incluye un número indeterminado de veinticuatrenos, limistes y velartes³³. En cualquier caso este segmento de la producción constituye entre un 65.90 y un 66.67% del volumen y de un 75.05 a un 77.72% del valor total del textil.

Sobre la evolución de la producción en la segunda mitad del siglo y consiguientemente sobre la posición que ocupan las cifras antes señaladas hay discrepancias. Para Ruiz Martín (1990, 117) son el máximo del siglo, expresión del auge entre 1570 y 1585, gracias a la nueva organización de la producción que permite sobrepasar ampliamente los 3000 paños estimados hacia 1548 por Pedro de Medina (1549, f. 90r). Por su parte, Ulloa, basándose en el valor de las alcabalas de la pañería, sostuvo inicialmente (Ulloa 1971) que en 1557 ya se había alcanzado un nivel de producción no muy lejano del de 1579-1584, aunque más tarde (Ulloa 1977, 220) llega a la

²⁸ Según un arancel de finales del siglo XVI o principios del XVII la lana de Segovia aparece gravada con el mayor tipo impositivo, indicador de su mayor calidad, por delante de las lanas de Cuenca y Soria (Lapeyre 1981, 170). Caja de Leruela (1975, 43) afirma hacia 1626 que en 1590 la arroba de lana de Segovia costaba 38 reales frente a 11 la de Cuenca y la de Soria.

²⁹ AGS EH I. 165-8.

³⁰ Las cifras han sido publicadas por Ruiz Martín (2005, 136-138 y 142-143).

³¹ El capítulo 52 dice textualmente: "Con la buena fama que tienen los paños que se hazen en la ciudad de Segovia, muchos extrangeros, y aun vezinos y naturales de la dicha ciudad, traen paños e hilaza de fuera, parte para los labrar y perfeccionar en la dicha ciudad, y ponerles la puente, que es la señal que se pone a los paños de la dicha ciudad, y después los venden por paños de la ciudad de Segouia... Suplican a V.M. se mande, que no se ponga la señal de la dicha ciudad en ningun paño que no se fabricare del todo en la dicha ciudad". *Actas VII* (1866, 826).

³² "Que la señal de Segovia solamente se ponga en los paños que verdaderamente fueren de Segovia". *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Ley CXX.

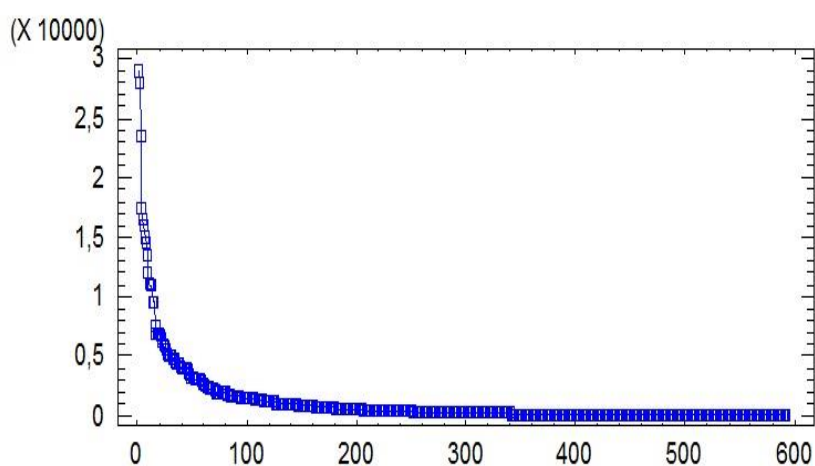
³³ Aunque los bataneros, igual que los veedores, hacen referencia a la producción de veinticuatrenos y conocemos por otras fuentes (AHPV AR c. 250) su demanda, no hemos encontrado datos sobre su volumen.

conclusión de que el valor de las alcabalas no era proporcional al volumen de la producción y que su peso no maltrató excesivamente al textil segoviano.

Lo que está claro es que su evolución depende de la coyuntura general tanto como de factores internos, tal como lo ven lúcidamente sus propios actores: "respeto del fabricarse mas unos años que otros [es] por aver mas demanda dellos o menos o por aver falta de ofiçiales"³⁴.

En cuanto al valor de esta producción la fuente ya citada lo estima para los años 1579-1584 en 264237900 maravedíes, bastante similar a los 257333000 que hemos obtenido nosotros utilizando sólo los datos de los veedores y a la aportada por Ruiz Martín (1967, 794). Si en cambio utilizamos los datos de producción de los bataneros y los precios declarados por los hacedores el valor de la producción textil alcanza los 345994450 maravedíes, cifra comparable a la sostenida por García Sanz (1977, 214).

GRAFICO 1
LA DISTRIBUCIÓN DE LA ALCABALA DE LOS PAÑOS (1584)



En cuanto a su distribución, según los repartidores de la alcabala de los paños de los años 1579-1584³⁵, los contribuyentes en la cañama mayor como Antonio de Navacerrada o Pedro Serrano producirían de 250 a 350 paños anuales, los de la cañama mediana como Diego Escalante o Pedro González Lobo, de 150 a 200 y los ejemplos aducidos de la cañama menor de 60 a 70 paños. Pero si consideramos las cantidades repartidas a los miembros de este nivel la producción de la mayoría debía reducirse a algunas unidades. Aunque no podemos suponer que la contribución de cada hacedor sea exactamente proporcional a su producción, sí puede darnos una idea de la situación. Pues bien, como se aprecia en el gráfico 1, los 32 mayores contribuyentes aportan más de la mitad de la recaudación, pero es que tan sólo los 14 primeros aportan más de la tercera parte.

La materia prima: de lana churra a merina

La materia prima fundamental de la industria pañera es la lana. Las declaraciones en 1553 de los hacedores de paños en Cuenca nos permiten confirmar que, en

³⁴ AGS EH.1. 165-8.

³⁵ AGS EH.1. 165-8.

cumplimiento de lo dispuesto en la Cuarta Declaración³⁶, un paño veintidoseno, sea estambrado o berbí, requiere 76 libras de lana y 69 libras un veinteno³⁷, lo que supone algo más de 6 y 5,5 arrobas de lana sucia respectivamente (Iradiel 1974, 222)³⁸. Ahora bien, los paños no sólo se diferencian entre sí por el número de hilos y la cantidad de lana que llevan sino también por la calidad de ésta. En consecuencia, podemos estimar, si aceptamos las cifras de producción aportadas por los bataneros, en 63780 arrobas de lana sucia de primera calidad y 30250 de segunda³⁹ las que necesita Segovia en los años 1579-1584⁴⁰. Evidentemente las poco más de 4000 arrobas producidas en el término segoviano son una proporción insignificante.

Esto parece indicar que la conversión de Segovia en gran centro industrial o, dicho más precisamente, un factor fundamental para la localización en Segovia de una fuerte industria pañera es sin duda la facilidad de abastecimiento de lana (Carande 1965, 173-178) pero más sin duda por la cercanía a los grandes centros de esquila mesteño⁴¹ que por la producción en el propio término. En la conversión de esta industria en la más pujante de Castilla, juegan otros factores que veremos más adelante.

El suministro de lana es obviamente un factor crucial en la industria textil. El destino de la lana procedente de ganados estantes era habitualmente la pañería organizada en el sistema doméstico orientada al autoconsumo y comercializada secundariamente en mercados locales. Esta lana junto con la de los ganados trasterminantes abastecía las pañerías de alcance comarcal, como las del norte de Burgos y Rioja. Por último, la lana fina merina, procedente de ganados trashumantes es duramente disputada por las pañerías especializadas castellanas, básicamente la segoviana, la conquense y la cordobesa, a las extranjeras, fundamentalmente la flamenca y la italiana, con la francesa y la inglesa como alternativas. La orientación de esta producción en cada momento hacia la satisfacción de una u otra demanda depende del margen de beneficio y del nivel de riesgo que comporte cada opción.

Según Lapeyre (1981, 184-185) entre 1561 y 1565 la exportación de lanas por el Cantábrico, fundamentalmente por el puerto de Santander y rumbo casi exclusivamente a Flandes, oscila entre las 11 y las 20000 sacas. Entre 1561 y 1571 69 mercaderes segovianos⁴² con un 12.03% ocupan el segundo lugar después de los burgaleses que contribuían con el 44.58% de los derechos de exportación (Lapeyre 1981, 180-181). Esta situación se repite en el mercado lanero de Medina del Campo donde entre 1515 y 1573 de 160 contratos realizados el 64% de los compradores fueron mercaderes de Burgos y el 8.66%, mercaderes de Segovia (Abed al-Hussein 1986, 19).

³⁶ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII, Ley XXXIX.

³⁷ De acuerdo con las declaraciones de los hacedores de paños de Cuenca (Iradiel 1974, 222) la relación entre el peso de la lana que debe llevar un paño según la Cuarta Declaración y el peso de la lana empleada en su fabricación es aproximadamente de 0.5. La explicación, como se deduce de que los costes de producción incluyan una partida para el lavado, es que se trata de lana sucia que al lavarse reduce su peso a la mitad.

³⁸ Como veremos más adelante este parece también ser la cantidad utilizada en la industria segoviana.

³⁹ Desde un punto de vista legal, los veinticuatrenos berbíes y los estambrados deben hacerse de la primera suerte de la lana, los veintidosenos de la segunda y los veintenos de la tercera. Para los berbíes vid. *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII, Leyes V-VIII.

⁴⁰ A título comparativo una "petición de los mercaderes y hacedores de paños de Segovia" de 1515 evalúa en 40000 las arrobas de lana consumidas. La exageración de la fuente queda al descubierto cuando afirma la existencia de 600 telares que darían de vivir a 20000 personas (Perez 1977, 30-31 y 98-99).

⁴¹ Sobre la evolución de los rebaños mesteños en la época moderna el trabajo clásico es el de Le Flem (1972).

⁴² Concretamente 34 negocian en los años 1561-1565 y 45 en los años 1566-1571. Sólo 20 lo hacen en todo el período (Lapeyre 1981, 266-268 y 283-285). Por otra parte, es razonable pensar que otros mercaderes actuaban como socios o agentes de los burgaleses. Dada la implicación de estos en la exportación de lana y en la importación de pastel, es razonable pensar que no fuese Diego de Bernuy el único mercader burgalés en tener agentes y socios en Segovia.

Pero a partir de 1569 y sobre todo de 1572 las exportaciones a Flandes caen en picado, aunque durante unos años las exportaciones a Francia cubren en parte el hueco. Todavía en 1570, 38 mercaderes segovianos comercializan 3182 sacas (Phillips y Phillips 1977) pero en el período 1572 a 1579 ya no aparecen en las relaciones de exportadores de lanas (Lapeyre 1981, 186). Sin embargo, de los 9 segovianos que en 1578 pagan los diezmos del mar, uno es un veterano mercader de lanas (Lapeyre 1981, 338) y otros dos poseen ganados trashumantes (Pereira 1983, 136-137), lo que nos hace pensar que los 3 están ligados a ese tráfico. En cualquier caso, el desastre del comercio cantábrico es patente al finalizar el siglo. De más de 24000 sacas en 1570 se ha pasado a poco más de 1000 en 1589 (Lapeyre 1981, 185-186).

Este descenso brutal de la actividad exportadora debe forzar una readaptación del colectivo de mercaderes⁴³. A reserva de un análisis nominal se pueden adelantar algunas hipótesis a partir de los datos del padrón de 1586. Algunos mantienen pese a todo la conexión como los 3 que "tratan en Flandes". Otros sin duda tratan de incardinarse en la corriente mediterránea (Lapeyre 1981, 187-191) como el que "navega para Florencia". De hecho entre 1561 y 1565 18 mercaderes exportan lana por Levante, todos los cuales salvo 2 también lo hacen por el Cantábrico, mientras que en el período de 1589 a 1594 sólo lo hacen 3 que envían una media anual de 1137.95 arrobas⁴⁴. Por su parte los 2 que "navegan lana" se mantienen en la brecha aunque no sepamos a que tráfico se apuntan.

Ante esta situación algunos mercaderes deben reducir el ámbito de sus actividades a un plano regional o comarcal, quizá sea el caso de los 2 mercaderes tratantes y de los 6 tratantes en lanas. Posiblemente otros, más emprendedores, optan por compensar las pérdidas en el comercio lanero integrándose en el proceso productivo del textil (Ruiz Martín 1990, 25). Esto explicaría el fuerte incremento de 47 a 70, como ya vimos, de los mercaderes hacedores. Otros por último, se orientarían exclusivamente a la comercialización de los paños que pasa aparentemente de 1 a 9 activos o a otros tráficos más orientados al consumo como el de pescado.

Si la crisis del comercio atlántico y su impacto en la economía y los mercaderes de Burgos y Segovia está más o menos clara, es mucho menos evidente el significado de la alternativa mediterránea o más precisamente italiana. Es cierto que este tráfico pasa de las 10 a 15000 sacas a principios de los años 60 a unas 20000 en la última década del siglo (Lapeyre 1981, 189-190), pero es que en este momento la exportación por el Cantábrico es insignificante. Dicho de otra manera, la exportación lanera total de la Corona parece descender claramente del principio al fin del reinado. Pero además en el tráfico hacia Italia juegan un papel fundamental los genoveses que se centran en las lanas conquenses y andaluzas (Lapeyre 1981, 190-191) lo que debe dejar disponible buena parte de la lana merina trashumante enviada antes al norte.

Si este planteamiento es correcto debería producirse una bajada del precio de esta lana que facilitaría su adquisición por los industriales castellanos en general y segovianos en particular. El problema es que no contamos con información continua del precio de la lana para el siglo XVI. La serie del mercado de Medina del Campo (Abed-al-Hussein 1986, 38-39) presenta un drástico descenso de los 756 mrs/arroba de 1566, máximo secular, a los 540 de 1573, pero se interrumpe ese año. El mismo en que se inicia la serie de venta de lana "extremeña" del monasterio de la Estrella (Brumont 1984, 56) en Rioja con 16.5 rs, o sea 561 mrs/arroba que siguen descendiendo hasta un mínimo de 12 rs o 408 mrs en los años 1583-1585. Esta serie "compuesta" parece por tanto avalar nuestro

⁴³ Nos parece significativo que la frase de Baez (1998, 69) en que destacaba a "los ciudadanos mas honrados del pueblo entre los cuales entraban los que navegaban y envían lanas s Flandes y Florencia" ha desaparecido en la versión de Colmenares (1637).

⁴⁴ En este sentido las 6306.3 arrobas de 1589 son algo excepcional (Lapeyre 1981, 300-301 y 304-305).

planteamiento, pero es obvio que un tema tan crucial como este para la economía castellana de la época requiere un estudio pormenorizado.

Un estudio muy complicado por la variada casuística que se deriva de la tremenda diversidad de calidades, de si se compra sucia o lavada⁴⁵, si se trata de una venta directa de ganadero a mercader⁴⁶, de un trato entre mercaderes, o una reventa a pañeros, todo lo cual explica la escasez de estudios al respecto.

En los protocolos segovianos hemos localizado algunos señalamientos⁴⁷ para entrega en mayo del siguiente año, concretamente 5 en 1579 y 3 en 1580. El precio comprometido varía en el primer año de 16.5 a 20 rs/arroba, con una media ponderada de 18.6, y en el segundo desde 20 a 22 rs/arroba con una media ponderada de 20.5. Para 1579 hemos localizado 22 contratos entre mercaderes totalizando 4610 arrobas. El precio oscila desde 33.5 a 40 rs/arroba con una media ponderada de 1339 mrs o 39,4 rs/arroba. En 1580 sólo hemos localizado 4 contratos en los que el precio varía de 32 a 40 rs y el ponderado es de 1170 mrs o 34.4 rs/arroba. Como se puede apreciar con estos ejemplos el nivel de los precios "señalados" es similar al de las series de Medina o del monasterio de la Estrella, pero los precios entre mercaderes practicamente doblan los anteriores.

La preparación: el aceite de linaza

Una vez "apartados", es decir, distribuidos según sus calidades los mechones de lana debían ser peinados o cardados, para separar y alisar las fibras antes de proceder al hilado. Para facilitar esta operación la lana era engrasada con aceite. Según las declaraciones de Cuenca se usa una libra de aceite para cardar 6.6 libras de lana. El peinado requiere practicamente una libra de aceite por cada 2 libras de lana⁴⁸. Supuesto que toda la lana que entra en la confección de los paños segovianos en la segunda mitad del siglo fuera cardada y no peinada, se necesitarían para las más de 47000 arrobas de lana limpia que se gastan anualmente en los paños un mínimo de 7100 arrobas de aceite.

No hemos encontrado datos sobre los tipos de grasa o aceite empleados. Pero en las actas municipales hay referencias a un fenómeno posiblemente relacionado con este tema. En 1567 el regimiento aprueba una ordenanza por la que "ninguna persona pueda comprar linueso adelantado de labrador ny de otra persona ny tornar a vender el linueso que obiere comprado en linueso ny en pasta o panizo ni en otra forma ni trocandolo por trigo ny por otra cosa alguna". El motivo es la preocupación por el uso del linueso, es decir la semilla del lino, en los "molinos de açeyte de linueso en esta çivdad y su tierra"⁴⁹ que "bernia en terminos que ni obiese con que senbrarse los lynares por falta de simiente". Según los regidores ya "se a visto y vehe por espiriençia la gran caresta y falta que ay de lino de donde tambien rresulta grande y notable carestia en el lienço y estopa que se haze en esta tierra de donde prinçipalme se bisten y gouiernan ofiçiales y

⁴⁵ Como hemos visto, la lana sucia pierde al lavarse aproximadamente la mitad de su peso, lo que supone que la lana lavada debe doblar el precio de la lana sucia.

⁴⁶ Sobre el proceso de compra de lana por los mercaderes a los ganaderos, o más bien el compromiso por parte de estos de entregar una cantidad determinada a un precio dado en un plazo acordado, normalmente en la primavera del año siguiente, el conocido como "señalamiento", vid. Basas (1994, 235-246).

⁴⁷ La fórmula es bastante similar en todos los casos "beinte y quatro arrobas de lana blanco fino merino de mi ganado yerro y señal que sea syn yerba ni Roña ni yerro ni fieltro ny ser lanyno y el menudo linpio coxido con la mano y no con escoba esquilado en dia claro sol salido corral varrido" Archivo Histórico Provincial de Segovia [AHPS] Protocolos [Prot] c. 328 f. 86r.

⁴⁸ En la preparación de un veinticuatro se empleaban 16.5 libras para peinar el estambre y 8 libras para cardar la trama (Iradiel 1974, 191). Según la Cuarta Declaración este tipo de paño debía llevar 32 libras de estambre y 53 de trama. *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII, Ley XXXIX. Lo que da las proporciones antes señaladas.

⁴⁹ De los que no hemos encontrado ninguna otra referencia documental.

labradores y jente pobre"⁵⁰. No hay referencias al consumo humano de dicho aceite y es improbable que el auge de la pintura al óleo provocase tal aumento de la demanda, así que razonablemente podemos atribuir esta situación al incremento de la demanda de la industria lanera⁵¹.

El tejido: el tamaño de los paños en jerga

El que los paños berbíes requieran un mayor batanado para un acabado satisfactorio es seguramente lo que impulsa hacia 1565 a los segovianos (Fortea 1981, 311-312) a intentar la aprobación de sus pretensiones de producir paños que superasen la longitud de 40 varas en jerga, establecida en las Ordenanzas⁵² y reiterada en las sucesivas Declaraciones⁵³. Aunque aparentemente esta propuesta no es asumida por otros centros textiles los paños segovianos eran tejidos de 44 ó 45 varas para que después de batanados tuviesen 32 ó 33 varas⁵⁴, es decir, de 26.75 a 27.58 metros.

Esta evidente ilegalidad permite la denuncia de los adversarios de los hacedores que tras varios intentos logran en 1586 la intervención del corregidor a petición del alguacil mayor y de "algunas personas que caluniosamente con las justicias que abian sido en ella abian pretendido lo mismo que pretendia el dho alguacil mayor". De hecho el corregidor encarcela a varios, o quizá todos, los mercaderes hacedores⁵⁵ y embarga sus paños⁵⁶ lo que provoca la consiguiente apelación al Consejo de Castilla de "la ciudad de segovia comun y tierra diputados y mercaderes haçedores de paños y ofiçiales de la dha ciudad y su tierra". La argumentación defensiva de la misma es por supuesto la costumbre inmemorial⁵⁷ y naturalmente el ajuste a la legalidad del resultado final y la mejora de la calidad según la "yspiriençia"⁵⁸.

⁵⁰ Archivo Municipal de Segovia [AMS] l. 1002. Actas 11 mayo 1567.

⁵¹ El comercio de lino continuó sin duda posteriormente aunque la única muestra que hemos encontrado es una compra por vecinos de Canencia a uno de Segovia de 15 fanegas en 1579. AHPS Prot. c. 328 f. 65r.

⁵² *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Ley XXXI.

⁵³ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIV, Ley VII; Título XV, Ley III; Título XVI, Ley VII.

⁵⁴ "Yo antolin de la serna... dare y pagare a vos diego hernandez mer vzº de la çuidad de segovia o a quien vro poder obiere... por Raçon de tres veynte y dosenos comunes los dos de a treynta y tres baras cada uno y el otro de treynta y dos baras y mª". AHPS Prot. c.448 f. 65r.

⁵⁵ "Por el alguacil mayor desa dha çuidad se abia dendo de todos los mercaderes açedores y fabricantes de paños della y los teniades presos por deçir que los haçen en gerga de mas baras de las que se permyten por nras leyes". AMS l. 9-2.

⁵⁶ "Bos el dho corregidor abiades hecho y açiades muchas bejaçiones a los dhos sus partes porque no solo teniades presos y dados mandamientos de prision contra los dhos mercaderes y fabricantes de los paños pero en mucho daño y perjuiº de los tratos y negoziaçiones ansi de la dha çuidad como de todos estos nuestros rreynos y del comun de la dha ciudad y tierra teniades embargados todos los paños questaban labrados y estancado la labor y fabrica de los que se labraban y fabricaban proçediendo contra cada uno de los dhos mercaderes de por si con Proçeso aparte". AMS l. 9-1.

⁵⁷ "Questando sus Partes en quieta e paçífica posesion y costunbre ynmemorial de labrar y fabricar los paños que en la dha çuidad e su tierra se haçian y fabricaban con lana por mejoría y utilidad de los dhos paños que cada uno podia para que que [sic] saliesen mas Primos y bien labrados de Prouecho para las personas que los gastaban y para ello Poniendo los materiales muy abentajados ansi de lana como ylaça çelestres y rrubias no tiniendo consideraçion a que los tales mercaderes y fabricantes de los dhos paños les tobiesen mucha mas costa de la que solia y poniendo en cada pieça quarenta y quatro y quarenta y çinco baras para que despues de labrado batanado y teñido y acauado biniese a tener de buena labor y perfeta treinta y dos o treinta y tres baras que hera la medida hordinaria que tenia cada uno de los paños que en la dha çuidad y su tierra se labraban". AMS l. 9-1.

⁵⁸ "Respeto de la fineça con que se fabricaban los dhos paños hera neçesario para que saliesen de las baras ordinarias que tenia cada Paño que hera treinta y dos o treinta y tres despues de perfetos y labrarse en jerga de mas baras que en la dha ley se contenia y conforme a lo suso dho estaban dispuestos los tintes y los demas materiales y artiçiços que para el obrarse de los dhos paños hera necesario porque la yspiriençia mostraba que los paños que de Presente se labraban heran muy mejores e mas finos que los

A la vista del recurso y la crisis de la producción el Consejo de Castilla decide pedir más información al corregidor y que mientras tanto se liberase a los hacedores apresados⁵⁹. Un deterioro de la pañería suponía evidentemente una drástica reducción de la recaudación de alcabalas a la que nadie era más sensible que el Consejo de Hacienda, que ante la apelación al mismo de la ciudad pide, como no, informes al corregidor y que procure que "nuestras alcabalas y rentas bengan en aumento y no en diminución"⁶⁰.

El tinte: añil contra pastel

En cuanto a los tintes el color básico es el azul sobre el que según las Ordenanzas⁶¹ debía demudarse el paño, es decir, obtener los otros colores aplicando tintes complementarios. La primera operación la realizan los tintoreros de blao en agua templada y la segunda en agua hirviendo, como indica su nombre, los de bullón⁶². El tinte azul se obtiene desde la Edad Media del pastel o glasto y, como veremos, sólo en los años 1560 empieza a ser desplazado por el añil. El negro que es, nos parece, el color más típico de los paños segovianos⁶³ se obtiene dando varios celestes, es decir, varias tintadas de azul, y demudándolo con rubia, tinte rojo obtenido de la planta del mismo nombre, también conocida como granza. En cuanto a los paños pardos que es el otro color que más frecuentemente aparece citado referido a la producción segoviana, se trata de paños no teñidos, obtenidos a partir de vellones de ese color.

Desde luego los testimonios abundan en indicar como mayoritaria la producción de paños negros. Juan de Amarita, agente de Simón Ruiz, afirma en 1575 que "un beyntidoseno pardo yo no le allo en toda segovia porque por maravilla se azen si no es beynte y quatrenos"⁶⁴.

En cuanto a la presencia de cada una de las tintas principales, la rubia es seguramente la que representa un mayor volumen, ya que las Ordenanzas establecen en 2 arrobas las necesarias para demudar a negro cada paño veintidoseno o veinteno⁶⁵. Si tal y como hemos supuesto la mayoría de la producción de estos tipos se tiñe en negro, ésto representa no menos de 27000 arrobas de rubia. Esta fuerte demanda explica el cultivo de esta planta en varias localidades del entorno segoviano como Mozoncillo y Fuentepelayo.

que en los tienpos pasados se abian labrado". AMS I. 9-1.

⁵⁹ "Dentro de quatro dias primeros siguientes de como hos fuere notificada enbieis ante los del nuestro consejo Raçon verdadera firmada de buestro nonbre y en manera que aga ffee de lo que çerca de lo suso dho a pasado y pasa par que lo mandemos ber y proueer lo que conbenga y en el entretanto que lo ynbiais y por ellos se vee y prouee lo que se deua haçer no proçedais en la dha causa y solteis y agais soltar a las personas que sobrello tobieredes presas y les bolbais y agais bolber todos y qualesquier bienes que por la dha rraçon los tobieredes tomados y enbargados dando los susodhos fianzas". AMS I. 9-1.

⁶⁰ "Por los nuestros contadores mayores y oydores del consejo de nuestra contaduria mayor fue acordado que debiamos de mandar dar la prese Para bos por la qual bos mandamos que luego como con ella fueredes rrequeridos ynbieis antellos Relaçion zierta y verdadera firmada de vuestro nonbre y del scriu^o puco de lo que çerca de lo suso dho a pasado y pasa para que bista se probea lo que convenga y sea just^a y entretanto procurareis en quanto a lo suso dho y en lo que a ello tocara ayudar a quel dho trato y fabrica de paños baya en aumento y que no zese pues dello rresulta a esa dha çiudad comun y tierra della bien y prouecho tenyendo consideraçon a que nuestras alcabalas y rrentas bengan en aumento y no en diminuçion". AMS I. 9-2.

⁶¹ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Leyes LXV-XCII.

⁶² Aunque como indican sus editores, el manual de Joanot Valero, escrito a finales del siglo XV, es fundamentalmente un recetario para tintoreros "de bullon", su introducción es la mejor guía que hemos encontrado en las complejas y poco explicitadas técnicas de la época (Cifuentes y Córdoba 2011, 69-122).

⁶³ Por ejemplo en el mercado de Medina de Ríoseco se habla de paños y bayetas negras de Segovia (Yun 1987, cuadro 68, entre 408 y 409).

⁶⁴ Juan de Amarita a S.R., Segovia, 22-XI-1575. AHPV AR c. 26-110.

⁶⁵ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII, Ley XV.

De esta última localidad sabemos que entre 1579 y 1584 producía unas 2250 arrobas de media anual y que veinte personas de la localidad tratan en rubia⁶⁶ vendiendo anualmente unas 10000 arrobas a los segovianos⁶⁷ (García Sanz 1977, 126). Así y todo parece que la producción local es insuficiente y, por lo menos al final del siglo, se importa de Flandes⁶⁸.

Por lo que hace al pastel, el más célebre es el producido en la comarca de Lauragais y comercializado desde Toulouse. De aquí procede buena parte del consumido en Segovia, distribuido por mercaderes del eje Burgos-Vitoria-Bilbao-Francia. Como ya hemos dicho, en la primera mitad del siglo⁶⁹ es Diego de Bernuy quien se encarga casi en exclusiva de venderlo en Segovia. De hecho los 26239564 mrs de media anual en este mercado suponen el 57.33% de las ventas totales en Castilla en los años 1546-1550 (Casado 1991). Tras la quiebra de su hijo en 1570 (Abed al-Hussein 1986, 264) se encargan de la venta, no sólo en Segovia sino también en Villacastín, gentes de Vitoria, como Gaspar de Corcuera⁷⁰, quizá representantes de mercaderes de Burgos o Bilbao. Posiblemente la heredera de los Bernuy, aunque no alcance su posición casi monopolista, sea la compañía de Antonio de Ayala y Rodrigo de Lerma Castro. En febrero de 1579 el primero de los socios otorga poder en Medina del Campo para cobrar las deudas que "proçeden del libro de pasteles nuevo de la conpania"⁷¹ y estas superan los 20 millones de maravedíes repartidos por la Meseta hasta Toledo y Cuenca⁷². De ellas, 2731680 mrs, el 13.24%, corresponde a compradores segovianos, cifras bastante alejadas de las de mediados de siglo. Aunque en estas fechas el pastel tolosano tiene, como en otras partes de Castilla, un competidor en el "de las islas" o sea el de las Azores, no es esta la causa del fuerte descenso de su demanda. Precisamente hemos localizado una venta realizada en ese año por el referido Antonio de Ayala a 20 ducados, o sea 7500 mrs/carga⁷³, mientras que tres ventas realizadas en 1581 de "pastel de las islas" lo son a 10000 mrs/carga⁷⁴. Lo más curioso es que uno de estos vendedores es Hernando de Castro Maluenda, el poderhabiente para cobrar las deudas de Antonio de Ayala y también vecino de Burgos.

Como ya hemos indicado, el competidor del pastel en la segunda mitad del siglo XVI es el añil. Su introducción en Segovia ya en 1561 (Fortea 1981, 298) parece ligada, al menos en principio, a su aplicación a los velartes que, de acuerdo con las Ordenanzas, deben teñirse en lana⁷⁵. Pero esta novedad ocasiona, como todas, resistencias, lo que se traduce en un pleito contra su uso que acaba ante el Consejo de Castilla en 1562 que permite el mismo⁷⁶ aunque, en principio, por un tiempo limitado⁷⁷.

⁶⁶ En el padrón de Segovia de 1586 aparecen 6 tratantes en rubia.

⁶⁷ Hemos localizado 4 operaciones de compraventa de rubia en 1579 entre mercaderes segovianos o clientes de fuera de la ciudad. AHPS Prot. c. 328 f. 41r y 119r. Su precio oscila de los 500 a los 612 mrs/arroba con una media ponderada de 537.8 mrs. Quizá por esta facilidad de abastecimiento aunque sea parcial resulta un precio bastante inferior a los 697 a 680 que se pagan en Córdoba entre 1589 y 1594 (Fortea 1981, 301-302).

⁶⁸ En concreto Juan de Cuéllar y su socio Antonio de Figueredo importan, aunque con problemas judiciales, 2100 arrobas en 1598, 1764 en 1599 y 3630 en 1602, remitidas por los Cuéllar de Amberes (Ródenas 1990, 78-79).

⁶⁹ El conjunto de los mercaderes burgaleses que venden pastel a los segovianos en los años 1514-1525 puede verse en Perez (1977, 31).

⁷⁰ "El lunes fue a bilbacastin un manzevo de los de bitoria que benden aqui pastel que se llama gaspar de corcuera". Juan de Amarita a S. R., Segovia, 22-XI-1575. AHPV AR c. 26-110.

⁷¹ AHPV Prot.7066 fs. 553r-563r.

⁷² A efectos comparativos, en los años 1546-1550 Diego de Bernuy vende en Castilla una media anual superior a los 45 millones de maravedíes (Casado 1991, 624).

⁷³ AHPS Prot. c. 328 f. 45v. Según Casado (1990, 548) la carga de pastel equivalía a 179 kg.

⁷⁴ AHPS Prot. c. 448.

⁷⁵ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Ley XXIV.

⁷⁶ "Tratandose pleito contra los dhos sus ptes y los diputados de los mercaderes y beedores de tintoreros desa dha ciudad sobre el tenir las lanas con añil en tinacos hauiendose mandado dar una nuestra carta e

Sobre su consumo tenemos datos cifrados aunque parciales desde 1571 en que Juan de Amarita inicia la distribución de 24 barriles⁷⁸ lo que supone unas 164 arrobas⁷⁹ cuyo valor total alcanza los 3624392 maravedíes. El máximo lo alcanzaría el agente de Simón Ruiz en 1573 cuando inicia la venta de 38 barriles⁸⁰, procedentes de América, vía Ayamonte, con un peso neto de 6146 libras o sea 245.84 arrobas⁸¹. Aparentemente esta gran cantidad se vende a 13 reales la libra aunque en 1572 el precio es de 27 reales y en 1575 de 25 reales/libra, o sea de 22950 a 21250 maravedíes/arroba⁸². A pesar de que aparentemente su precio supera al del pastel, su uso debe suponer un ahorro, como indica, aparte de su éxito, el que mientras el segundo se compra por cargas el añil se adquiere por libras⁸³.

De todas maneras entre los años 1571 y 1583 y pese a ampliar su área de venta, abasteciendo a vecinos de El Espinar, Riaza y Aldeavieja⁸⁴, el volumen de añil vendido por Amarita disminuye⁸⁵ a medida que aparecen otros vendedores. Estos son habitualmente representantes de mercaderes lisboetas, como Antonio Fernández o Blandón⁸⁶, o burgaleses como el ya citado Antonio de Ayala⁸⁷ que en algunos casos traen cantidades del orden de los 25 barriles. También abundan, según parece, pequeños mercaderes portugueses que traen a Segovia carga o carga y media de añil⁸⁸, es decir, de 8 a 12 arrobas⁸⁹. Todos ellos traen desde Lisboa el índigo de las Indias Orientales, más apreciado, y lo suelen trocar por paños, procedimiento más rápido de cobro, porque los hacendados segovianos no suelen pagar al contado y el abono de los plazos⁹⁰ de las cantidades adeudadas se prolongaba durante años⁹¹.

prouion en el ano de sesenta e dos Para que las justas dessa dha ciudad hiziesen sobre ello çiertas diligs^a e ynformaçiones Parara [sic] que por nos bistas se Proueyesse lo que fuese just^a y que en el entretanto no se molestasse a sus partes Por tenir las dhas lanas en los dichos tinacos como las teñian y auiendo despues dello probeydo un auto por el qual se auia declarado que no auia lugar lo pedido por las partes contrarias". AGS Registro General del Sello [RGS] 1578 agosto.

⁷⁷ "Atento que por su mg+ se a dado liçençia para quel anir e yndio bagadelo se gastase por çierto tiempo limitado en estos rreinos". AMS I. 1002 f. 91r. Actas 25 enero 1566.

⁷⁸ AHPV AR c. 250.

⁷⁹ La cantidad neta de añil que contiene por término medio cada barril, descontada la tara, oscila según nuestras fuentes de 163.05 a 178.28 libras, o sea de 6.52 a 7.13 arrobas.

⁸⁰ Se vende por cuenta de Antonio y Luis Gómez, mercaderes de Lisboa que, junto con Manuel Gómez, están implicados en casi todas las ventas de añil en Segovia por Juan de Amarita, bien solos, bien asociados por tercios con Simón Ruiz. AHPV AR c. 250.

⁸¹ A título comparativo, en la Flota de Indias de 1576 vienen 450 arrobas (Lorenzo 1979, I, 591).

⁸² Juan de Amarita a S.R., Segovia, 10-IV-1572. AHPV AR c. 16-200. Juan de Amarita a S.R., Segovia, 24-VI-1575. AHPV AR c. 26-99.

⁸³ Un entusiasta informe de Fourquevaux, embajador del Rey de Francia, a su señor en 1566 parece corroborar esta afirmación: "Señor, han enviado al dicho Señor Rey [de España] una madera de la cual la tierra de Guatemala está cubierta, la cual sirve para teñir paños, sedas y lo que se quiera, de diversos colores, sin pastel; y por el ensayo que del dicho palo ha sido hecho en Toledo y en Segovia se hace más con una libra...que con treinta de brasil, y más que con diez libras de pastel; y tocante al color negro tiñe sin alumbre ni otra mezcla" (Ulloa 1969).

⁸⁴ AHPV AR c. 251.

⁸⁵ Las cifras anuales de ventas, o más bien de recepción de envíos de añil, por Amarita que hemos logrado reconstruir son, expresadas en barriles, las siguientes: 1571, 24; 1573, 38; 1574, 18; 1575, 24; 1576, 16; 1577, 18; 1578, 13; 1579, 14; 1583, 2. AHPV AR cs. 250-252.

⁸⁶ Juan de Amarita a S. R., Segovia, 10-IV-1572. AHPV AR c. 16-200. Juan de Amarita a S. R., Segovia, 12-XI-1575. AHPV AR c. 26-107.

⁸⁷ "Esta aqui un criado de antº de ayala el de burgos mas a de ocho dias aguardando 25 barriles que dize salieron de Lisbona mas a de 40 dias y dize no se a de yr de aqui asta bender los que le binieren a segª". Juan de Amarita a S. R., Segovia, 16-XI-1575. AHPV AR c. 26-109.

⁸⁸ Juan de Amarita a S. R., Segovia, 22-XI-1575. AHPV AR c. 26-110.

⁸⁹ La carga equivale a unas 10 arrobas y la tara no solía exceder las 2 arrobas (Hamilton 1975, 189).

⁹⁰ Lo normal es que se comprometieran a pagar la mitad el día de Navidad del año en curso y el resto en

Por otra parte el incremento del volumen traído por la Flota de Indias provoca la caída del precio en Sevilla de 27 reales/libra en los años 1577-1578 a 12 a 18 reales en los años siguientes (Lorenzo 1979, I, 594-596). Esto explica que en Segovia en estos años se pague la libra entre mercaderes en torno a los 20 reales, mientras que el precio minorista está en torno a los 33 reales⁹².

La introducción del añil supone una auténtica revolución en el tinte al suponer un cambio radical en los procesos de teñido y en las personas capacitadas para realizarlo. Pero esta revolución provoca serias resistencias. El pleito de 1562 sólo será el primero de varios asaltos contra el uso del añil y los cambios sociales que provoca. En 1566 el regimiento segoviano decide "hazer ordenanza sobre el gastar del yndio bagadelo y sobre el tenir con ello la lana e paños e sobre como se debe gastar y sobre la orden que se deve tener ansi en ello como en los tinacos que en esta çiudad e su ttra a abido e ai"⁹³ tras haber "sido ynformados por los mercaderes e tintoreros desta çiudad e por behedores destos offiçios e de otros del trato de los paños"⁹⁴.

La ordenanza parece intentar regular dos tipos de tintes de "blao", el realizado en tinajas que por el volumen de los ingredientes parece destinado a paños y el hecho en tinacos, obviamente más pequeños, y que por tanto sólo pueden ser utilizados para lana antes o después de ser hilada. En cuanto a la primera opción se autoriza el uso de cualquier cantidad de añil, siempre que en la tina haya por lo menos 6 arrobas de pastel⁹⁵ y que sólo se calentase la tina dos veces⁹⁶. Respecto a la segunda se permite el uso de añil, pero se prohíbe el de recipientes muy pequeños como ollas y de mordientes malolientes como los orines y se impone que los "tinacos" estén en lugares públicos donde puedan ser examinados por los veedores y sean vaciados semanalmente⁹⁷.

Posiblemente como consecuencia de esta segunda opción, este mismo año de 1566 "los cardadores y peñadores de lana de segouia" pretenden controlar con sus veedores la

Pascua Florida o San Juan del año siguiente. AHPV AR c.251.

⁹¹ Todavía en una rendición de cuentas de Juan de Amarita en 1583 aparecen pendientes de cobro deudas de 1575. AHPV AR c. 253.

⁹² AHPV Prot. c. 328.

⁹³ "Ordenanzas sobre la tintura y baño muerto y tinacos ". AMS I. 1002 fs. 90v-91v. Actas 25 enero 1566.

⁹⁴ En este momento mercaderes y tintoreros parecen estar de acuerdo, aunque en realidad, la doble ordenanza parece una solución de compromiso. No está de más señalar que en estos años de todos los temas que examina el regimiento referentes al trato de los paños se encarga su estudio previo a los regidores Pedro Temporal y Andrés de Ximena. Ambos aparecen en el padrón de 1561 como tratantes en lanas. El primero y el padre del segundo además de conuñados tuvieron una "compañía de paños y lanas". Andrés heredó de su abuelo Juan de Ximena un mayorazgo que incluía un batán y un tinte, pero vendió ambos para adquirir tierras (Mosácula 2004, 97-98).

⁹⁵ O sea 69 kg. En Génova se usaban unos 130 kg en cada ciclo de tinte (Cifuentes y Córdoba 2011, 94).

⁹⁶ "Que durante la dicha liçençia e tiempo se gaste en las tinajas que se pararen con un costal de pastel que pese seis arrobas de pastel e mas lo que quisieren hecharle y que menos del dicho costal de a seis arrobas no se pare ni pueda hazer la tal tina y que con esto se pueda hechar todo el anir que quisieren para guarnilla y en la dicha tina no se pueda hazer mas de calfar y Recalfar que son dos bezes". AMS I. 1002 f. 91r. Actas 25 enero 1566. Añadiendo ceniza, "cendra", y según deducimos de este texto, calentando de nuevo el agua, la tina podía durar 3 ó 4 días (Cifuentes y Córdoba 2011, 93). En cuanto a cuál era su capacidad tintórea, según las cuentas de la compañía formada por los hermanos Alonso de la Calle que examinaremos más adelante, para el tinte de 226 paños veintidosenos y veintenos se prepararon a lo largo de tres años 23 tinajas, lo que da una media de 9.7 paños por tina.

⁹⁷ "Ordenaron e mandaron que las personas que quisieren tenir en tinacos los tengan en lugares e partes pucas adonde sean vistos de todos e besitados por los behedores de tintoreros e que no puedan en los dhos tinacos tenir sino conforme a la orden e forma siguiente que puedan gastar el dho anir parandolo con agua clara e con su çendra o rrubia e no con otra cosa e que cada semana se buide el dho tinaco e se pare de nuevo e que no tengan ni tiñan en tinajuelas ni ollas ni calderillas so pena quelque de otra manera lo hiziere o tiñere o hechare la dicha sosa e orines o otras suçiedades o no guardare la dha forma aya de pena tres myll mrs". AMS I. 1002 f. 91r. Actas 25 enero 1566.

calidad de las lanas que van a ser destinadas a velartes antes de ser teñidas alegando la no preparación de los veedores de los tintoreros para apreciar la misma y evitar los fraudes cometidos por los hacedores⁹⁸.

Aunque se ordenó que las referidas "hordenanzas e declaraciones se entiendan ansi en esta dha zibdad e sus arrabales como en toda la t[ier]ra y jur[idici]on de segouia e mandaron se apregone pu[bli]camente por esta çuadad e sus arrabales"⁹⁹ puede que no fueran confirmadas y desde luego no debieron ser muy respetadas. El hecho es que el Consejo de Castilla confirma el 20 de marzo de 1578 una ordenanza "de la tintilla sobre el añir y tinacos"¹⁰⁰ que supuestamente "la justiçia y ayuntamiento desa dha ciudad a auido sobre ello diligencias e ynformaçion abia hecho por el año pasado de setenta y seis"¹⁰¹ pero que repite literalmente la aprobada por el regimiento segoviano doce años antes.

Este paso desencadena inmediatamente la apelación de "los mres y hazedores de paños de la çuadad de Seg^a" intentando impedir su aplicación¹⁰². El documento que presentan nos informa del gran cambio que ha supuesto la introducción del añil en el tinte. Frente a las grandes tinas manejadas por tintoreros examinados donde se tiñen los paños, se han multiplicado las pequeñas, los "tinacos" donde se tiñen las lanas en pequeñas cantidades por gentes no especializadas¹⁰³. Que además no necesitan invertir en mordientes, porque el alumbre es reemplazado por uno mucho más asequible, el orín, con lo que es fácil suponer que la apelación a la higiene pública es otro de los argumentos de los opositores al nuevo sistema¹⁰⁴. Ante la reacción de los mercaderes hacedores los

⁹⁸ "En nombre de los ofiçiales del ofiº de los cardadores y penadores desa dha çuadad nos hizo Ron diziendo que nos mandamos hazer una prematica en las cortes del ano pasado de veynte y ocho en la ley diez y siete por la qual se manda que no se tinar lana para belartes o pano beynte y quatreno syn que la dha lana del dho pano fuese bisto y examinado por los beedores del obraje de las lanas o de los tintes para que se biese la suerte de la lana o del pano si era tan fino quanto conbenia para los dhos paños... y el examen della no se podia entender por los ofiçiales tintoreros porque aquellos no usaban ni expirimentaban mas de lo tocante a tenyr los dhos paños y si la dha ley se entendiese que la fineza de la lana vastase ser examynada por los veedores de los tintes en lana o en pano Redundaria dello muchos fraudes y enganos e danos y perjuyzios que los hazedores de los paños por se enriquecer harian y auyan hecho deuaxo de la obscuridad de la ley... los hazedores de paños abian thenido y thenyrian lanas muy bastas en suertes de belartes y beynte y quatrenos sin que los dhos tintoreros pudiesen entendello y estorballo por no ser de suerte ny offº y con su lic^a y examen dexarian de ser castigados los hazedores de los paños... porque quien entendia la fineza de las dhas lanas heran los beedores y ofiçiales de carda y pene que heran beedores de las lanas". AGS RGS 1566-6-2

⁹⁹ AMS l. 1002 f. 91r-91v. Actas 25 enero 1566.

¹⁰⁰ AMS Archivo de la Ciudad y Tierra [ACT] LP 30-15 fs. 80v-82v.

¹⁰¹ "Por quanto por parte de vos francisco rrodriguez y andres de palaçios diputados de los mercaderes de paños de la ciudad de segouia nos a sido fecha rrelaçion". En el reparto de alcabalas de 1584 el primero figura como hacedor de paños y el segundo como tintorero y se les reparten 4000 y 5000 mrs respectivamente, lo que les situa en los puestos 43 y 31 de los contribuyentes. AGS EH l. 165-8.

¹⁰² Que en los doce años transcurridos parecen haber cambiado de posición, por lo menos, algunos de ellos.

¹⁰³ "Por ser como hera el tenir en tinacos tan diberso de las tintas que tenian las partes contra[ria]s los quales por los particulares yntereses que les rresultarian no tiniendose en tinacos abian procurado por todas bias ynpedir que no los ubiese y bisto que esto no los podia quitar por ser tan probechosos y que con ellos se benia a labrar tanta cantidad de paños que hera causa de benir a valer mas barato porque con ello cada uno facilmente benia a labrar sin ser neçesario ser maestro de tenir y con ello se sustentaba y aprobechaba del dho obraxe de paños y trauxo de cada uno mucho numero de gente pobre que no lo podia haçer si se obiesen de tenir sus lanas en tinas por ser neçesario para ello mucho caudal y para tenir en los dhos tinacos con anir y rrubia no hera necesº caudal ningº porque cada uno yba teniendo poco a poco lo que tenia de que abia rresultado gran benef[ici]º a la rrepublica y el aver ordenado en contr[ari]º hera aver querido por esta via quitar los dhos tinacos y que de necesidad se obiese de yr a tenir a las dhas tinas". AGS RGS 1578 agosto.

¹⁰⁴ "Porque la una de las dhas ordenanzas declaraua que no se pudiese tenir con anir en tinacos con orines

veedores aceptan que se mantenga el tinte en "tinacos y tinajuelas" siempre que se prohíban los "calentones", acuerdo que es sancionado favorablemente por el Consejo en agosto de ese año.

Pese a esta aprobación del nuevo procedimiento, en 1581 "la ciudad y ayuntamiento" denunciaron ante el corregidor a los sombrereros por utilizar calderas con agua caliente para teñir los mismos con el peligro de incendios y malos olores en la principal calle de la ciudad¹⁰⁵ por lo cual pedían que los" dhos sombrereros e a cada uno dellos e a cualesquier personas que tubiesen las dhas tinas e tinacos en sus casas que no los tubiesen ni pudiesen tener y les fuesen quitadas de hecho a los que la tubiesen poniendoles graves penas e condenandoles en qualquier daño que suçediese".

El batanado: la lucha por la greda

Para batanar bien los paños y absorber el aceite que se empleaba en el proceso, se utilizaba arcilla y la más apropiada era la greda procedente de Magán. En este caso el conflicto enfrenta a los hacedores segovianos que intentan minimizar costes con el marqués de Montemayor, señor de Magán que intenta incrementar sus ingresos. Cuando los segovianos encuentran una alternativa en Illescas, el marqués desbarata el contrato e intenta imponer un estanco¹⁰⁶. Ante lo cual "los diputados de los mercaderes de paños de segobia" recurren en 1576 una vez más al Consejo de Castilla.

El marcado: sello de la ciudad, señal del hacedor

El elemento simbólico clave en la diferenciación del producto, en la distinción, en suma, del paño es el sello. Aquí también hay un abierto conflicto de los intereses

sino con agua linpia no solamente la dha ordenanza no hera combiniº para la fuerça de los paños pero antes muy perjudiçial porque la espiren[ci]ª abia mostrado que la tinta con agua linpia no hera perfeta y benia a desdeçir y haciendose con orines hera muy buena y perfeta y de tenirse con ellos ningun dano ni ynconbini[ent]e ni mal olor rresultaua que fuese perjudiçial a la rrepublica ni de ningun jenero de enfermedad ni podia rresultar ningun perjui[ci]º porque de ordin[ari]º los dhos tinacos estan en corrales y lugares apartados en las casas donde los ay lo otro porque el buidar cada semana no hera neçes[ari]º en los dhos tinacos antes de haçerse rresultaria perjui[ci]º y daño al benefiç[i]º y obraxe de los dhos paños". AGS RGS 1578 agosto.

¹⁰⁵ "Que por lo que tocava al vien de la rrepublica e por el dano e perjuicio que podia rresultar de lo que despues se diria que los ofiçiales que haçian los sombreros tenian sus casas y tiendas en la calle rreal que yba... a la puerta de san myn y en las dichas sus casas tenian hornos e calderas para tener... que no auia sino unos taquines delgados de madera o ladrillo y entre una casa y otra podria haber dermeldios y quemarse muchas casas de la lumbre de las tinas e hornos susodhas como se auia bisto en la dha çiuðad en la calle de puerco que se auian quemado muchas casas sin se poder rremediar por... un ornillo de un ofiçial e demas della lo que se bertia de los tinacos con... inmundiçias malos holores... en la dha calle que hera la mas prinçipal de la dha çiuðad". Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCV]. Registro de Ejecutorias [RE] c. 1568-28.

¹⁰⁶ "Para hazerse los paños en estos rreynos y particularmente en la dha çiuðad de segobia... de se hazer con tanta perfeçion hera nezesaria la greda y esta se a gastado muchos años de los zerros de magan que diz que heran del marques de montemayor a preçios moderados de manera que se daba en los dhos zerros una arroba de greda por seys mrs poco mas o menos y entendiendo el dho marques que se abia de gastar por fuerza la dha greda la abia puxado a preçios tan hezesibos que... fuera causa para que los paños por solo esto se pujassen y encareziesen a muy mayores preçios por lo qual procurando buscar greda en otras partes para... lo suso dho çiertas personas de la dha çiuðad binieron a hallar otras grederias... en la villa de yllescas donde lo tomaron e arrendaron por diez y seys myll mrs cada año y desta manera se sacaba y bendia a preçios muy moderados sin thener nezesidad de la comprar del dho marques e como al dho marques le pareziessse que desta manera zesabase grangeria y uso de la greda abia procurado poner estanco para que no hubiese sino la ssuya haziendo con la dha villa de yllescas que arrendasen alla a otras personas por su horden la dha greda pujandoles por ello de manera que lo que rentaba diez y seys... les daban por ella a la dha villa çiento y quarenta myll mrs... y el dho marques holgauase de tomar lo por que le hera de gran e sumo prouecho porque como estaban... nezesitados de yr a comprar la dha greda". AGS RGS 1576 diciembre.

corporativos que intentan favorecer la imagen de la pañería urbana en su conjunto, tanto con la producción de la Tierra como con la actitud individualista de determinados hacedores de establecer marcas personales.

A esta pretensión de los segundos se opone explícitamente la Tercera Declaración de 1549 en que se prohíbe que "ningun mercader hazedor de paños pueda poner en ningun paño q haga, nombre ni armas, ni otra señal alguna" pues "con este credito y reputacion que tienen cobrada los que dellos son ricos y caudalosos, venden sus paños a excesivos precios, aunque no tengan mas bondad, ni perfeccion que los de los otros mercaderes"¹⁰⁷. Por tanto el paño debería llevar solamente el sello de la ciudad, villa o lugar donde se elaboró¹⁰⁸.

En 1560 "los offiçiales de carda y peyne desa dha çibdad" denuncian la utilización del sello de "la puente", símbolo secular de Segovia, por las villas de Pedraza, Riaza, Las Navas, Santa María de Nieva, Martín Muñoz y El Barco de Avila con lo cual nos confirman el desarrollo de la industria pañera en estos centros. Pero por supuesto el remedio a este fraude es que sus veedores visiten estas localidades, es decir, la extensión a las mismas de la jurisdicción inspectora de la ciudad¹⁰⁹.

Pero finalmente la marca individual gana una batalla decisiva. "El 26 de Mayo de 1562 se dio prouision a la justicia de Segouia para que hiziesse poner en los paños letras de las suertes que eran y los nonbres de los maestros"¹¹⁰. Desde luego el "nombre" de los principales hacedores de paños era conocido a lo menos entre los grandes mercaderes de la meseta¹¹¹. En 1572 Marcos de Carrión, vecino de Segovia, vende a Francisco Baez de Lisboa, veinte paños "obrados en mi casa y de mi marca y señal"¹¹². Cuando Simón Ruiz pide a su agente Juan de Amarita que adquiera paños para él especifica de quien los debe conseguir¹¹³.

¹⁰⁷ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVI, Ley XII.

¹⁰⁸ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Ley CXI.

¹⁰⁹ "Questando como estaua dispuesto y mandado por los capitulos y pragmaticas de nros Reynos fhas sobre obrage de los paños que ningº pudiese hechar en ellos la señal de la puente desta dha çibdad sino los que labran y fabrican en ella Agora nueuamente en fraude de las dhas leyes y en gran daño y perjuyzio destes nrs Reynos muchos vzsº de la villa de pedraza Riaça las nabas santa maria de nieba min muñoz y el barco de auyla y otros lugares donde se labran y fabrican paños hechauan en ellos la señal de la dha puente para el Remedio de lo qual conbenya que los veedores desa dha çibdad que pa visitar las señales de los dhos paños se eligen e nombran en cada un año saliesen a bisitar los dhos pueblos y viesen y entendiesen si hechan en ellos la dha señal de puente y executasen las penas contenidas en las dhas leyes pues hera cosa graue y digna de pugnición y castigo que semejante falsedad se hiziese y que se uendiese una mercaderia por otra mayormte cosa de tanta calidad y cantidad y que tanta ventaja diferençia auia de unos paños a otros". AGS RGS 1560-2-2.

¹¹⁰ "Después que se mandaron quitar las letras y señales de los paños se han hecho grandes engaños y cautelas, y se han vendido unos paños de unos maestros por de otros, y quando se hazían de cada suerte, primero y segundo, no eran necesarias las dichas letras, pero aora que no se puede hazer sino una suerte a manera de veintiatrenos, y otra de veintidosenos, y otra de veintenos, y otra de dieciochenos, y otra de sécenos, conviene y es necesario que aya las dichas letras y señales de quien los fabrica, como antes se solía azer: mandamos que las aya, sin embargo de lo que está proveydo". *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVI, Ley XV.

¹¹¹ El único sello de un pañero segoviano del siglo XVI que ha sobrevivido, concretamente de Francisco de Riofrío, se reproduce en Ceballos (2002, 338-339).

¹¹² AHPV Protocolos [Prot.] 7692 f. 161.

¹¹³ "En lo que me escriue v.m. bendran dentro de seys o ocho dias otros dos barriles de otra cuenta aparte y que lo trueque a paños de las personas que en la carta me abisa v.m. de todos estos se puede mercar muy bien y se olgaran dello ezeto de antonio xuarez que no mora en segouia que mora en pedraza y de todos los demas mercare y yo tengo un grande amigo mio corredor y yo le lleuare conmigo para que los escoxamos mexor porque los conoze muy bien y compra por año mucha cantidad de paños para toledo y para madril". Juan de Amarita a S.R., Segovia, 9-XI-1575. AHPV AR c. 26-105.

Empresa artesanal contra empresa capitalista

En los apartados anteriores hemos pasado revista a distintos episodios de un conflicto aparentemente tecnológico entre innovación y "tradición", pero realmente social, entre dos sistemas de producción, el artesanal y el capitalista. ¿Cuál es la posición de la ley, de la autoridad en suma, en este dilema? Pues, como hemos ido viendo, en este enfrentamiento por el control del proceso de producción ambas partes recurren continuamente a la justicia para establecer, mantener o alterar las reglas del juego.

El trabajo de González Arce (2010) resume desde su título el sentido de esta confrontación y estudia precisamente como la promulgación de las Ordenanzas de 1500¹¹⁴ provoca al año siguiente el desarrollo en Segovia de un sonado proceso que parece saldarse con la victoria de los partidarios de la separación de oficios en talleres artesanales frente a los que apoyan la concentración de varios oficios en un mismo taller y su consiguiente salarización.

En esta línea, las Ordenanzas de 1511 establecen claramente que "los que huiieren de hazer obraje de lanas sean examinados cada vno en su oficio... y porque mejor se hagan los dichos oficios, y mas limpiamente, mando que ninguna persona no pueda tener en su casa, ni fuera della mas de un oficio de los quatro, que son texedor, perayle, tintorero, tundidor...permito, que qualquier persona que tuuiere qualquier de los dichos oficios pueda tener si quisiere con el un oficio que ansi tuuiere, la percha para cardar los dichos paños, y tablero para vetalar, y despuntar"¹¹⁵. En 1529 "porque por parte de los mercaderes y tratantes y fazedores de paños de la Ciudad de Segouia, fue fecha relacion" se publica la Segunda Declaracion que establece "que ninguno pueda tener vno de los quatro oficios sin ser examinado, saluo para hazer sus paños"¹¹⁶ que será precisamente la fórmula a la que se acojan los promotores de la iniciativa para defender la legalidad de su actuación. Por último la Cuarta Declaración de 1552 permite "que cada uno en su casa pueda labrar paños baxos por oficiales no examinados de su propia lana, para el proueymiento de su casa"¹¹⁷.

Pese a la elevada concentración de la producción que hemos visto y el consiguiente poder económico de los principales mercaderes hacedores, la oposición a sus métodos sigue viva con continuos recursos a la justicia de lo que estos se quejan ante el Consejo de Castilla¹¹⁸. Dicho de otra manera, en la época de Felipe II las espadas siguen en alto con las mismas partes enfrentadas y los mismos argumentos que a principios de siglo. En 1559 varios mercaderes son encarcelados por el corregidor y multados por "tener percha", es decir, tener taller donde tundir los paños, sin ser examinados, sin duda a raíz de una

¹¹⁴ El texto y estudio de las mismas y sus consecuencias en Asenjo (1991).

¹¹⁵ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XIII, Ley C.

¹¹⁶ "Otrosi, mandamos, que ninguna persona pueda tener ninguno de los dichos quatro oficios, no siendo examinada, aunque ponga maestros examinados, saluo para hazer sus propios paños". *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XV, Ley XI.

¹¹⁷ *Nueva Recopilación*, Libro VII, Título XVII, Ley XLVIII.

¹¹⁸ "Por testimonyos que tenya presentados ante nos constaba de los grandes e notorios agrauios que la justia de esa dha çiudad avian hecho y hazian los dhos mercaderes y hazedores de paños achacandoles cosas yndibidas contra nuestras leyes y prematicas por denunçiaziones que hazian las dhas just[ici]as o otros en su nonbre çerca del obraje de los dhs paños y nos aviamos m[anda]do dar probisiones nras para que vos el dho nro corregidor y vros tenyentes bolbiesen a los dhos sus partes las condenaçiones que ynjustamte les aviades fecho e llebado y si algunos dellos tubiedes presos los soltasedes sin embargo de los quales ponyades a los dhos sus partes yndebidamte muchas denunçiaziones por la parte que cabia a uosotros y al escriº y los tenyades presos hasta tanto que pagasen las dhas condenaçiones y aunque apelaban y depositaban las penas pecuniarias en que estaban condenados no los queriades soltar por lo qual padesçian y pagaban ynjustamte por no estar presos suplicandonos le mandasemos dar nra c[art]a e probisyon pa que apelando los dhos sus partes legitimamte y depositando las condenaçiones pecunarias en que fuesen condenados no los prendiesedes ny tobiesedes presos y les dexasedes seguyr libremte su just[ici]a ante los juezes superiores porque sobre hello les haziades muy grandes molestias y por no estar presos pagavan lo que no devian y muchas costas y se destrayan de sus hofiçios". AGS RGS1559-4-1.

denuncia de los perales¹¹⁹. Los "bedores maestros y oficiales del offº de perayles" argumentan con la vigencia de las Ordenanzas de 1511 y la disminución de calidad que, según ellos, supone que personas no examinadas controlen el proceso de producción¹²⁰. La defensa de los mercaderes hacedores que apelan al Consejo de Castilla es que su actuación es legal según la Declaratoria de 1529 y que, por supuesto, la cantidad y calidad de sus paños nunca había sido mejor "como se avia por espiriencia" mientras que "los dhos oficiales... como heran gentes probes y de poca posibilidad no los podrian fabricar con la fineça y perfiçion que los mercaderes y hazedores de panos"¹²¹.

¹¹⁹ "Los tenientes de vos el dho nro coRegidor estandoles mandado por carta y sobrecarta nra que aunque los dhos tratantes y azedores de paños desa dha çuidad no sean ysaminados tenyendo en sus casas oficiales aprobados y esaminados para el obaxe de los dhos panos no los penasen ni consentiesen ny diesen lugar a que fuesen penados ny se les hiziesen bexaçiones y agrabios ningos segun que las dhas cartas se contenia contra el tenor de las quales no enbargte que les abian sido notificadas abian tenido preso en la carçel puca a pascoal de moredo mercader vº de la dha çuidad por Razon de no estar esamynado aunque lo estaban sus oficiales y le abian condenado en dos myll mrs y en las costas deziendo tener percha sin ser esamynado y ansi mismo abian prendido a juan de moreda por la misma Razon e le abian condenado en seis ducados y las costas". AGS RGS 1559-4-1.

¹²⁰ "Estando como estaban dispuesto e mandado por el capitulo nobenta y nueve de las prematicas y hordenanças fechas sobrel obraxe de los panos el año pasado de myll e quisº y honze que ningª perna que no fuese esaminado en uno de los quatro offos que son peraille tintorero texedor e tundidor no podiese tener ny tobiese percha para cardar ny tablero para despuntar y betalar en sus casas ny fuera dellas e que seyendo esamynado en uno de los dhos quatro ofiçios pudiese tener la dha percha y usar los dhos ofiçios con oficiales esamynados y estando confirmadas e mandadas guardar las dhas plematicas por otras que çerca del dho obraxe se abian echo los anos de quinyentos y beynte y ocho e quisº y quarenta y nueve e çinquenta y dos y Rebocadas por ellas çiertas modificaciones y probisiones echas los anos de beynte e nueve y treynta y dos y otras qualesquier cartas e probisiones dadas contra lo contenydo en las dhas prematicas e hordenanças segº que mas largamente en ellas se contenya... se abia dado sobrecarta de la dha carta y declaraçion que abia sido dada el dho ano de treynta y dos en questaba dispuesto y se mandaba que sin ser hesamynados los dhos mercaderes y azedores de panos pudiesen tener los dhos oficios de percha y tablero y usarlos con oficiales hesamynados de la qual en el dho nonbre suplicaba e ablando con el acatamiº debido dixo que la dha sobrecarta se debia Rebocar y sobreser el hefeto della... porque en la fabricaçion de los paños se harian muchos fraudes y engaños y por los hebitar se avia hecho y hordenado la dha plematica del dho año de quarenta e nueve en que se Revocaban y daban por nyngunas todas las modifcaciones y declaraçiones hechas del dho ano de veynte y nueve y del año de treynta y dos y otras que despues dellas se avian dado como pareçia por la cabeça y pie de las dhas prematicas suplicandonos las mandasemos guardar y cunplir como en ellas se contenya sin embargo de la dha ca y sobreca" AGS RGS 1559-4-1.

¹²¹ "La ley hecha el año de honze de que la parte contraria se queria aprobechar estaba declarada y modefyhada por çierta declaraçion que dellas se avia hecho por la dha catholica Reyna doña Juana nra aguela que esta en gloria en la çuidad de burgos por el mes de nobienbre del dho año de honze de cuyo traslado autoriçado hizo presentaçion por la qual vistos los ynconbinientes de guardarse el dho capitulo sin la dha declaraçion que se le avia dado avian y se esperaban aver declarando el dho capitulo se avia dado liçençia a los ds mercaderes y hazedores de paños que tenyendo en sus casas offyçiales exsamynados aunque ellos no lo fuesen pudiesen hazer paños por lo que no avia lugar a lo que por la parte contraria se pedia y la dha declaraçion se avia hecho no solamte para hebitar los dhs ynconbinyentes mas aun por la evidente utilidad y provecho que de hazerse Resultaban porque dandosele la dha liçençia se hazia e fabricaban mas paños y abia mas abundancia dellos demas que los dhs oficiales los ubiesen de fabricar siendo como heran gentes probes y de poca posibilidad no los podrian fabricar con la fyneça y perfiçion que los mercaderes y hazedores de panos los fabricaban y no hazia al caso que los dhs mercaderes no fuesen exçamynados pues ellos atanta la calidad de sus personas no trabaxaban en el obraxe de los dhs paños y tenyan para ello offyçiales muy espertos y hesamynados que los hazian con las deligençias y curusidad que avia mostrado y mostraba la espiriencia y que los dhs offyçiales no pretendian lo que pretenden por el çelo del bien puco sino por su propio ynterese pretendiendo de deshazer el grueso trato que avia en esa çuidad en el obraje de los dhs paños porque estaba claro que tenyendo yntençion al provecho particular y el pu[bli]co labrarian los dhos paños con lanas Ruynes e con falsos materiales y de poco balor por lo que el dho trato bernya en gran desmynuyçion y porque no avia Razon que haziendose el paño en casa de un mercader se llebase a tundir teñyr o cardar en casa de los dhs offyçiales y no hazia al caso dezir que los dhs mercaderes no siendo exsamynados no podrian conozer de

La empresa pañera urbana: Costos de producción

Un aspecto clave sin duda en el análisis de una actividad económica y que funciona como una auténtica radiografía de la misma es su estructura de costes. Esto es posible si existen informes de expertos sobre los mismos, o mucho mejor, si se conservan contabilidades originales de las empresas productoras¹²². En nuestro caso, no contamos con ninguna de las dos opciones, sino con un amplio resumen de la contabilidad de una sociedad familiar con vistas a su disolución¹²³. La compañía dura desde 1575 hasta 1583 y en este tiempo realiza 348 paños, o sea unos 38.7 anuales¹²⁴, de los que vende 293 por 7601136 mrs, lo que supone un precio medio de 25942.44 mrs. En cuanto al tipo de paños producidos, no se especifica las calidades de los mismos, pero sí la de los 55 que están por vender¹²⁵ de los que 42, el 76.4% son veintidosenos, una proporción algo superior a la del conjunto de la ciudad¹²⁶.

Este informe para la partición de los bienes y deudas de la compañía Alonso de la Calle nos aporta información desagregada de los costes de producción de los 226 paños realizados entre el 21 de noviembre de 1580 y septiembre de 1583 en que se procede a la disolución. Para contrastar la validez de estas cifras y su representatividad las confrontamos en la tabla 2¹²⁷ con los costos estimados por paño de veinticuatro y veintidosenos en la Cuenca de 1553, por lo que hemos agregado la información bastante diversa de una y otra fuente en rubros comparables¹²⁸.

Más de la mitad de los costes, en torno al 60%, corresponde a materias primas¹²⁹. La fundamental es sin duda la lana que supone poco más de la tercera parte, una proporción similar a la de los paños conquenses. La compañía compra la lana en

la fyneça de los dhs paños pues hera çierto que aunque no fuesen exsamynados podian saver cerca dello mucho mas que los que heran exsamynados como se avia por espiriença por ende que nos suplicaba mandasemos denegar lo por la parte q^a pedido mandando guardar las dhas cartas y sobrecas como en ellas se contenyen". AGS RGS 1559-4-1.

¹²² Del primer tipo son las memorias realizadas por los "hacedores de paños" conquenses en 1553 (Iradiel 1974, 219-230) y del segundo el balance realizado en 1533 de la compañía formada por las viudas de los segovianos Antonio de Peñaranda y Lorenzo Temporal (García Sanz 1987a, 75-78).

¹²³ Se trata de la compañía formada por los hermanos Juan y Pedro Alonso de la Calle. El primero, avecindado en Segovia, se encargaba de la producción de paños y el segundo, radicado en Medina del Campo, de su comercialización. Tras la muerte de éste, su viuda Ana de Bergara como tutora de sus hijos solicita al corregidor de la villa el nombramiento de contadores por ambas partes, los cuales "nos juntamos a hazer y çimos entre las dhas partes las dhas quantas de la dha companya la qual heçimos con debe y a de auer a termino e forma de mercaderes como ellos lo son". AHPV Prot. c. 6723, fs. 1244r-1252v. Hemos podido localizar este interesantísimo documento gracias a la utilísima obra de Rojo (2004, 32). En el padrón de Segovia de 1586 Juan Alonso de la Calle figura como "mercader haçedor de paños" avecindado en San Salvador, pero en el reparto de la alcabala de 1584 con los 2992 mrs que se le reparten ocuparía el puesto 57 por el valor de su contribución y se le califica de apartador.

¹²⁴ Es decir, estaría incluida dentro de la cañama menor de los repartidos en la alcabala de los paños.

¹²⁵ Son 3 limistes, 18 veintidosenos finos, 24 veintidosenos segundos y 10 veintenos.

¹²⁶ De los costes de tejido de los 226 paños para los que tenemos datos podría deducirse una composición algo diferente de la producción. Se distinguen cuatro niveles de gastos en esta tarea, pero no se especifica a que calidades corresponden, aunque podemos pensar que a las antes señaladas. Si nuestra suposición es correcta, la producción consistiría en 3 limistes, 47 veintidosenos finos, 96 veintidosenos segundos y 80 veintenos, con lo que los veintidosenos serían el 63.3% del total, una proporción similar a la declarada por veedores y bataneros para el conjunto urbano.

¹²⁷ Todas las cifras absolutas de esta tabla están expresadas en maravedíes.

¹²⁸ Para ello en la columna %A hemos prescindido de los gastos en locales y herramientas y de los impuestos de los que no tenemos datos para Cuenca.

¹²⁹ Incluido el 2.26% que suponen los 111434 mrs del gasto en jabón y greda del lavado de los paños que por homogeneidad hemos unido al batanado.

sucio como parece deducirse de la relación entre volumen de lana y número de paños realizado con el mismo¹³⁰ y la existencia de una partida para el apartado¹³¹, o sea, la distribución de la misma en diferentes calidades¹³².

TABLA 2
COSTES DE PRODUCCIÓN DE PAÑOS

	Cuenca 1553 24no	%	Cuenca 1553 22no	%	Segovia 1583 22no y 20no	%A	%B	%C
Lana	7547	35,75	4800	34,28	1700603	34,57	34,28	34,19
Preparación e hilado	3394	16,08	2464	17,60	959780	19,51	19,35	19,30
Tinte	7500	35,52	4625	33,03	1169689	23,77	23,58	23,52
Tejido	954	4,52	593	4,24	324408	6,59	6,54	6,52
Batanado y lavado	310	1,47	366	2,61	156594	3,18	3,16	3,15
Cardado	802	3,80	697	4,98	324408	6,59	6,54	6,52
Tundido	375	1,78	238	1,70	129030	2,62	2,60	2,59
Adobo y sellado	231	1,09	218	1,56	155456	3,16	3,13	3,13
COSTO PRODUCCION	21113	100,00	14001	100,00	4919968	100,00	99,18	98,91
Locales y herramientas					40450		0,82	0,81
COSTO ANTES IMPUESTOS					4960418		100,00	99,72
Alcabala					13700			0,28
COSTO CON IMPUESTOS					4974118			100,00

El tinte constituye el segundo capítulo de costes en el proceso de producción. Pero aquí la diferencia es sustancial con el caso conquense. Mientras que allí el gasto en pastel y corrosivos supone otro tercio del coste total, en Segovia absorbe menos de la cuarta parte. Lamentablemente el resumen que manejamos no informa de los tintes y posibles mordientes adquiridos, sino sólo del costo de preparar las distintas tinas¹³³ por lo que tampoco está desagregado el pago a los tintoreros¹³⁴. Pero este drástico descenso nos parece compatible con la sustitución, aunque ignoramos en qué proporción, del pastel por el añil¹³⁵ y la reducción de la compra de mordientes.

¹³⁰ Para la realización de los 226 paños se compraron 1511.5 arrobas, lo que supone el uso de 6.7 arrobas/paño, una cantidad, como hemos visto, ligeramente superior a la establecida por las Ordenanzas para los veintidosenos. Esto supone un precio medio de 1125.1 mrs o sea 33 rs/arroba, cifra coherente con lo visto en el apartado sobre el precio de la lana sucia en estos años.

¹³¹ Dado que como hemos visto se califica a Juan Alonso en el padrón alcabalatorio de apartador, posiblemente se trate de un coste no real sino imputado, por lo menos en parte, pues como cualquier maestro, también los apartadores cuentan con oficiales y aprendices.

¹³² La adquisición de lana en sucio de la que se obtienen distintas calidades y la producción de distintas variedades de paños se justifican mutuamente.

¹³³ "Las costas que an tenido las tinas que se pararon para teñir los dozientos y beynte y seys pas^o que se yzieron de las iÜdxi @ de lana". Dado que, como hemos visto, se utilizaron en el tinte de estos paños 23 tinas el coste medio por tina era de 50856 mrs.

¹³⁴ Esto podría suponer una reducción de los costes totales que hemos atribuido a las materias primas, pero por otra parte, tampoco se especifica el coste del aceite empleado para facilitar el peinado y cardado de la lana, incorporado en los gastos de preparación. Así que podemos mantener la cifra antes señalada como valor aproximado.

¹³⁵ Como antes hemos indicado, la ordenanza de 1566 establece una cantidad mínima de pastel en la tina, así que es posible que parte del pastel que antes se usaba, sea sustituido por añil. Además si la lana ha sido teñida previamente con añil, habría que dar menos celestes, es decir, menos inmersiones en la tina, a los paños. Aunque también se tiñe lana en ellas. Una de las tinas de esta compañía fue alquilada por uno de los grandes pañeros: "por los pas^o que tiño di^o lopes losa y una ttrapada de lana que tiño 15U280 mrs".

El resto de las partidas corresponde con algunos matices a la mano de obra empleada en las distintas tareas del proceso productivo. La primera fase corresponde a la preparación de la lana y al hilado que, con la excepción del apartado, no están desagregados en el informe segoviano¹³⁶ al contrario que en Cuenca¹³⁷. Como ya hemos indicado, en el lavado hemos incorporado los gastos en jabón y greda. En cuanto al grupo que hemos llamado de adobo y sellado, incluye además de éste último, el despinzado, orillado, fruncido y apuntado¹³⁸. La fuerte reducción del peso del tinte provoca que todos estos rubros tengan una participación superior en la estructura de costes que en los paños conquenses, pero si comparamos sólo la composición de los costos laborales en Cuenca y Segovia aparecen otros matices.

TABLA 3
ESTRUCTURA DE COSTES LABORALES

	Cuenca 1553 24no	Cuenca 1553 22no	Segovia 1583 22no y 20no
Preparación e hilado	58,36	57,70	49,52
Tejido	16,40	13,89	16,74
Batanado	1,03	1,41	2,33
Cardado	13,79	16,32	16,74
Tundido	6,45	5,57	6,66
Adobo y sellado	3,97	5,11	8,02
COSTOS LABORALES	100,00	100,00	100,00

Con esta nueva disposición se aprecia que las tareas de preparación de la lana e hilado suponen casi un 60% de los costos laborales en Cuenca y sólo la mitad en Segovia¹³⁹. Esta reducción de costes puede deberse a un mayor recurso a hilanderas del entorno, supuesto que su mayor baratura compense los costos de transporte. El peso del tejido es similar, pero todas las actividades ligadas al acabado adquieren más importancia. El gasto en batanado se dobla, lo que si no parece relevante por su escasa entidad porcentual, sí es significativo técnicamente, como hemos señalado varias veces anteriormente. El resto de las actividades de esta fase pasan de representar un 24 a 27% al 31.4%.

Una de las características de la protoindustria es la escasa inversión en capital fijo que requiere¹⁴⁰. En el caso de una compañía textil segoviana de la primera mitad del siglo XVI, estudiada por García Sanz (1987a), el capital fijo sólo constituye el 4.94% del

¹³⁶ "Que costaron de labrar dhos dozientos y beynte y seys pas° asta ponellos en ylo a quatro mill y dozientos mrs de cada pano".

¹³⁷ En el informe estudiado por Iradiel (1974, 220-224) se distinguen además del hilado, el lavado de la lana, el cardado, el peinado del estambre y el desmotado, arcado y cardado de la trama, a los que se añade el gasto en aceite, cardas y carrasca.

¹³⁸ En la estimación conquense se incluyen el desborrado, despinzado, recorrido, apuntado y sellado (Iradiel 1974, 220).

¹³⁹ Como ya hemos indicado, no podemos desagregar el coste en Segovia del aceite o las cardas empleadas en la fase de preparación, así que por mantener la homogeneidad en la comparación, también lo hemos conservado en Cuenca, donde representa del 15.8 al 16.9% de la fase.

¹⁴⁰ En 1580 se puede adquirir un telar de paños ancho de segunda mano por 12 ducados: "vendo a bos ju° del espinar texedor de panos v° de la dha çiudad questais pres° para bos e para vros hijos e para quien vos quisieredes un telar de texer paños ancho corriendo y andando que yo tengo mio propio por preçio e quantia de quatro myll e quis° mrs". AHPS Prot. c. 448 f. 24r. O se puede arrendar por 30 reales anuales. AHPS Prot. c. 448 f. 166v.

total¹⁴¹, si bien la empresa utiliza locales propiedad particular de los socios por lo que quizá habría que doblar el porcentaje estimado¹⁴². En el caso de nuestra compañía, de mucha menor entidad, este porcentaje se reduce al 0.8%.

Como ha señalado el mismo autor (García Sanz 1985) éste es uno de los factores que determinan la volatilidad de este sistema frente a la necesaria continuidad de un esfuerzo industrializador. Pero también se puede considerar que estos reducidos requerimientos de inversión en capital fijo favorecen la incorporación de nuevos empresarios al sistema, aunque sea de forma ocasional. Precisamente las continuas cortapisas a las innovaciones técnicas y organizativas del proceso productivo, podrían verse como un intento de los hacendados y tintoreros dominantes de establecer "barreras a la entrada" de nuevos competidores¹⁴³.

Por último señalar que el peso de la alcabala¹⁴⁴ en la estructura de costes es aparentemente reducido, menos del 0.3%, pero esto puede darnos una falsa imagen de la presión fiscal sobre la industria si no tenemos en cuenta que las materias primas, lana, tintes, mordientes, aceite y jabón, iban cargadas previamente con este impuesto¹⁴⁵.

Capital y crédito

En cuanto a las disponibilidades de capital están claramente afectadas por la crisis del sistema bancario castellano entre 1550 y 1575 (Abed al Hussein 1986, 234-265). Esta crisis afecta duramente a los cambios y de rechazo posiblemente al resto del sistema económico segoviano¹⁴⁶. Desde 1551 ocupan este puesto los socios Antonio de Zamora y Diego de Toro. El primero interviene en el mercado de dinero de Medina entre 1554 y 1568 prestando anualmente cantidades que oscilan de 1 a 3 millones de maravedís, si bien parece que desde 1559 operaba con déficit. En el padrón de 1561 sólo él aparece como cambio. En 1563 quiebra Diego de Toro, quizá ya no socio, pero sí deudor del anterior. En 1566 aparece Zamora exportando lana a Flandes e Italia (Lapeyre 1981, 232). La ruina del mercader segoviano Juan de Gumiel, de quien era acreedor y fiador, a fines de 1567 debió suponer un fuerte golpe para su banco y la caída de la exportación a Flandes en 1569 debió rematarle. De hecho en este último año Antonio de Zamora está quebrado y su puesto lo ocupa Gregorio de Haro¹⁴⁷, dedicado a la importación de rajás florentinas (Lapeyre 1981, 284, 301), y asociado luego a Cristobal Pérez.

Lamentablemente para éstos, en los años 1573-1575 hay otra serie de quiebras en

¹⁴¹ El utillaje sólo representa el 1.2% de la compañía, el resto es la valoración de un batán, lo que indica que se trata de una gran empresa que controla el acabado de sus productos y una casa comercial en Medina del Campo, lo que nos confirma desde donde se realiza buena parte de la comercialización de los paños segovianos (García Sanz 1987a, 74).

¹⁴² Mientras que por el contrario, un 25.2% del capital de la compañía está invertido en heredades, casas y censos sobre casas (García Sanz 1987a, 74).

¹⁴³ Una barrera a la entrada es un mecanismo por el cual las empresas instaladas establecen asimetrías con las entrantes potenciales o se aprovechan de las existentes mediante mecanismos legales o económicos como diferencias en los costes o manipulación de los precios. Vid Segura (1993, 180-181).

¹⁴⁴ Los 13700 mrs contabilizados, supondrían una media de 3425 a 4567 mrs anuales, según consideremos que la carga fiscal corresponde al período 1580-1583 o sólo a 1581-1583. En cualquier caso son cifras no muy alejadas de la efectivamente repartida en 1584. Vid. nota 122.

¹⁴⁵ Es de lo que se quejan a partir de 1575 los industriales toledanos. Diversos memoriales afirman que el cobro de alcabala a cada fase del obraje de paños o sedas eleva el tipo impositivo al 18, el 30, o incluso el 50%, según los distintos autores (Forteza 1995, 42). Este es sin duda uno de los efectos "perversos" de una fiscalidad "en cascada" como la alcabala, que no gravaba sólo al consumidor final, sino a los eslabones intermedios de una cadena productiva que eran compradores antes de ser vendedores y que lógicamente incrementaba la carga fiscal incorporada al producto final.

¹⁴⁶ Para el sistema de cambios vid. Lapeyre (2008, 209-236).

¹⁴⁷ Según Amarita la fianza del cambio Haro pudo rondar los 40000 ducados, cifra similar a la ofrecida en Burgos por Andrés de Ecija.

cadena debida a la interrelación de todos los bancos castellanos. Francisco de Hoyos, cambio al parecer de Valladolid, quiebra en 1574 poniendo en dificultades al banco de corte de Pedro de Angulo y Juan de Villar, deudores a su vez del cambio de Burgos Juan de Ibarra, al que deben tres millones de maravedís. El intento de Villar de cobrar a Haro, del que es acreedor, provoca la quiebra de éste en 1575, que incapaz de pagarle remata la ruina del primero. Es posible que Haro invirtiese el dinero de sus clientes en sus negocios de rajas, que por entonces deben empezar a declinar, pero sometido a tortura en diciembre de ese año "no confeso cosa alguna"¹⁴⁸.

En cualquier caso la Monarquía no fue ajena a este proceso de quiebras en cadena. La poco afortunada intervención real en las ferias de Medina de ese año enrareció el ambiente y la suspensión de pagos del 1 de septiembre también influyó pues Juan de Ibarra y su socio Andrés de Ecija habían colocado al parecer entre sus clientes juro de resguardo de los asentistas genoveses¹⁴⁹. Las consecuencias de la quiebra de Haro fueron la indignación de "el ayuntamiento [que] lo a tomado por cosa suya propia diziendo que estos cambios son ladrones y que no es posible faltar tanto dinero como falta" y la prisión de los fiadores, 38 a 40 hombres "todos gente prinzipal" según Juan de Amarita, "fiador en mill ducados a los cambios" y agente de Simón Ruiz en Segovia, que sería uno de los encarcelados, o bien "muchos menudos y entre ellos todos quantos benden aqui lienços" según Gonzalo de Simancas. Es posible que toda la actividad económica segoviana se resintiese. No creemos que sea casual que las ofrendas de los oficios para la construcción de la Catedral caigan en picado precisamente ese año¹⁵⁰.

LA INDUSTRIA EN LA TIERRA

La fuerza de trabajo

Para analizar el empleo en la industria lanera en el campo segoviano contamos, con las limitaciones señaladas anteriormente, con los ya referidos Expedientes de Hacienda, que nos aportan datos sobre los oficios de los vecinos de 13 localidades del entorno segoviano¹⁵¹. Los datos aparecen recogidos en la tabla 4.

Es evidente que este cuadro nos da una visión incompleta de la dedicación al textil lanero en la zona. Como señalamos al analizar los padrones segovianos, sólo se indica la actividad principal del cabeza de familia, por lo que la actividad textil complementaria de la labranza no aparece recogida, ni por supuesto, la del resto de miembros de la unidad familiar. Precisamente, como ya hemos señalado, todas las descripciones de la época insisten en la extensión del hilado en el territorio¹⁵². También las fuentes notariales complementan las fiscales. Así por ejemplo sabemos de la existencia

¹⁴⁸ La información sobre la quiebra de Haro y la situación de sus fiadores en varias cartas dirigidas a Simón Ruiz. Gonzalo de Simancas a S.R., Segovia, 17-X-1575 (AHPV AR c. 26-124), Juan de Amarita a S.R., Segovia, 26-XI-1575 (AHPV AR c. 26-111) y Juan de Amarita a S.R., Segovia, 20-XII-1575 (AHPV AR c. 26-114).

¹⁴⁹ Las relaciones entre los cambios de Burgos y los genoveses en Ruiz Martín (1970, 23).

¹⁵⁰ Las ofrendas de los oficios entre 1526 y 1653 en García Sanz (1987b, 92).

¹⁵¹ Los datos han sido tomados de AGS EH ls. 43 (Martín Muñoz de la Dehesa), 94 (Fuentepelayo), 107 (Ituero), 164 (Santa María la Real de Nieva), 165 (Caballar, Codorniz, Cuevas de Provanco, Gallococeado), 166 (Cabezuela, Casla, Sigueruelo, Valleruela) y 190 (Turégano).

¹⁵² "Dentro de esta ciudad y todos los pueblos de su comarca el oficio contino de las mujeres es hilar lana para los paños que en esta ciudad se labran" (Medina 1549, f. 90r). La situación es similar al finalizar el siglo. En 1592 Enrique Cock afirma que "venimos hazer noche en Valverde aldea de Segovia de trezientos vezinos distante de la ciudad legua y donde entramos muy temprano y reposamos la noche. Los vezinos deste lugar chiquos y grandes todos entienden en hilar lanas de ordinario y otros muchos desta comarca lo qual se labra todo en Segovia para paños y raxas" (Morel-Fatio y Rodriguez Villa 1879, 8). Vid. igualmente García Sanz (1977, 212).

de peinadores en Maello que trabajan para un pañero segoviano¹⁵³.

TABLA 4
EMPLEO EN LA INDUSTRIA LANERA EN LA TIERRA DE SEGOVIA

LOCALIDAD	FECHA	PABS	PACT	PACTEXTIL	PPACTEXT
Santa María la Real de Nieva	1586	473	351	129	36,75
Fuentepelayo	1586	383	167	19	11,38
Turégano	1586	248	188	12	6,38
Codorniz	1597	111	47	2	4,26
Valleruela de Sepúlveda	1587	92	74	5	6,76
Caballar	1561	78	66	4	6,06
Cabezuela	1587	76	61	2	3,28
Cuevas de Provanco	1586	76	76	2	2,63
Casla	1587	69	54	5	9,26
Sigueruelo	1587	52	38	1	2,63
Ituero	1586	48	42	5	11,9
Martín Muñoz de la Dehesa	1561	30	21	2	9,52
Gallococeado	1586	18	13	2	15,38

De todas maneras aunque los valores absolutos sean reducidos no deja de ser significativo que en varias localidades que no llegan al centenar de vecinos la producción textil ocupe en torno al 10% de la población activa, como es el caso de Casla, Ituero o Martín Muñoz de la Dehesa. Un porcentaje similar tiene una localidad que sobrepasa los 200 vecinos como Fuentepelayo¹⁵⁴.

Pero sin duda, como ya indicó García Sanz (1977, 251), el gran centro textil de la zona, junto con Villacastín, es Santa María la Real de Nieva¹⁵⁵. Lamentablemente no hemos localizado ningún padrón de esta última localidad con profesiones de 1561 para poder estudiar la evolución en el mismo lapso temporal en que podemos hacerlo para Segovia. Pero del análisis de los datos de 1586 se desprenden dos fenómenos significativos. Primero, la existencia de 17 hacedores de paños lo que supone un 4.84% de la población activa, es decir, un porcentaje similar al que supone en Segovia la suma de de hacedores y mercaderes hacedores. Segundo, la proporción entre las fases de preparación, tejido¹⁵⁶ y acabado, pues carecemos de datos del hilado, es de 53.49, 31.78 y 14.73%, bastante diferente de la segoviana.

En verdad la cifra de 69 cardadores parece excesiva para sólo 23 tejedores, 18 tundidores y perales y 1 batanero. Ciertamente es posible que buena parte de los 21 labradores y de los 36 propietarios de viñas y sus familias pueden complementar sus ingresos tejiendo. Ciertamente también que la presencia de tundidores y perales y sobre todo la del batanero nos indica que los paños tejidos en Nieva gozan del suficiente prestigio como para ser acabados en la propia localidad. Pero así y todo no parece justificado desde una perspectiva local que tanta gente se especialice en el cardado en vez de en el tejido. A reserva de que otras fuentes, en especial los documentos notariales, confirmen o desmientan esta hipótesis, se puede pensar que parte de la lana cardada en Santa María lo

¹⁵³ "Yo p^o garcia v^o de maello juron de la ciudad de seg^a otorgo y conozco Por esta presente carta que me obligo de dar y entregar a vos franco alvarez de ledema v^o d seg^a o a quien vro poder obiere myll quis^o y sesenta libras de estamena peinadas en ser que ser blanca". AHPS Prot. c. 328.

¹⁵⁴ Sobre la evolución de La Losa y Otero de Herreros vid. García Sanz (1977, 60-63).

¹⁵⁵ Sin duda hay una relación, igual que para el caso de Segovia, en el hecho de que entre los 126 arrendadores castellanos de los invernaderos cacereños haya 10 naturales de Villacastín y 4 de Santa María la Real de Nieva (Pereira 1983, 133).

¹⁵⁶ Incluyendo a los hacedores.

es por encargo de hacedores segovianos¹⁵⁷ para ser tejida en otra parte.

También es cierto que igual que pasa en la ciudad algunos de estos artesanos además fabrican paños bien por su propia iniciativa o por encargo¹⁵⁸. Como ya hemos, visto parece probable que paños tejidos en la Tierra sean terminados y batanados en la ciudad. Por una circunstancia fortuita, el robo de un paño en 1580, sabemos que un dieciocheno tejido en La Despernada¹⁵⁹ a más de 60 km de Segovia al sur del Sistema Central, pero perteneciente a su Tierra. fue llevado a teñir a la ciudad¹⁶⁰.

El distrito industrial: características

Para conocer las actividades económicas en la Tierra de Segovia contamos, además de los padrones fiscales, con el informe que en 1571 elabora el corregidor con vistas a la instalación de los moriscos desterrados de Granada¹⁶¹. En él hace una sucinta relación de las labores predominantes en los pueblos segovianos. En la mayoría de ellos la dedicación casi exclusiva es la labranza, pero en varios " el trato es cardadores de lanas" o bien hay " algunos vezinos que haçen paños" o hay "offiçiales de haçer paños vastos". En concreto, estas referencias a la presencia de una u otra fase del proceso textil lanero aparecen en 19 localidades de las 139 reseñadas en el documento. Si añadimos las 13 de que tenemos información más detallada gracias a los Expedientes de Hacienda, nos encontramos con más de una treintena de localidades con presencia de la industria lanera. El panorama ofrecido por ambas fuentes aparece representado en el mapa 1 en el que también hemos incluido los centros de esquila (García Sanz 1977, 115-118) y las localidades donde se cultiva rubia.

Esta amplia extensión de una actividad productiva en un espacio reducido en que coexisten grandes empresas con personal asalariado, pequeñas empresas urbanas y rurales y economías domésticas con dedicación parcial a la actividad industrial, con vínculos variados entre ellas, y favorecida por el acceso a materias primas fundamentales como la lana o la rubia, creemos que nos permite calificar el territorio segoviano y su estructura productiva plurisecular centrada en el textil¹⁶² de "distrito industrial".

Aunque la definición de Becattini¹⁶³, recuperador del término marshalliano, y

¹⁵⁷ Es lo que se dice explícitamente en Hontoria donde "Ay algunos cardadores y peynadores que lleuan lana desta çiudad Para sustentarse". AGS CC 2159-40.

¹⁵⁸ "Sepan quantos esta ca de obligaçion bieren como nosotros pº monyco cardador e ysabel g[oncale]s su muger vsº que somos de la villa de santa mª la Real... otorgasº e conocemos por esta presente carta que debemos e nos obligasº de dar e pagar al señor juº caro de mindola vº e Rejidor de la dha villa y a quien su poder obiere y esta carta por el nos mostrare conbiene a saber quatrocientos Rs los quales son por rracon quel susodho me hico md de me los dar y enprestar con esta condiçion para que yo hiciese dellos dos panos y hechos los dhos dos paños y fabricados sacado el gasto que se gastare en los dhos dos paños asi del frabricar como del costo y de todo lo demas bendidos los dhos dos paños dare e pagare al dho". AHPS Prot. c. 8130 f. 40r.

¹⁵⁹ Hoy Villanueva de la Cañada, perteneciente a la Comunidad de Madrid.

¹⁶⁰ "Nos alonso de ribera tintorero e geronima de mendoça su muger vsº e moradores en la çibdad de segouia... otorgamos e conoçemos por esta carta que debemos a bos gaspar de buitrageo vº de la despernada treçientos rreales por Razon de beinte e siete baras de paño diez e ocheno fino que nos distes e nosotros de bos Reçibimos pa teñir con mas beinte Rs pa la tintura el qual dho paño tenyendole en nro poder nos lo urtaron". AHPS Prot. c. 448 f. 93r. Es significativo que el valor del tinte se estime en un 6.7% del valor previo del paño.

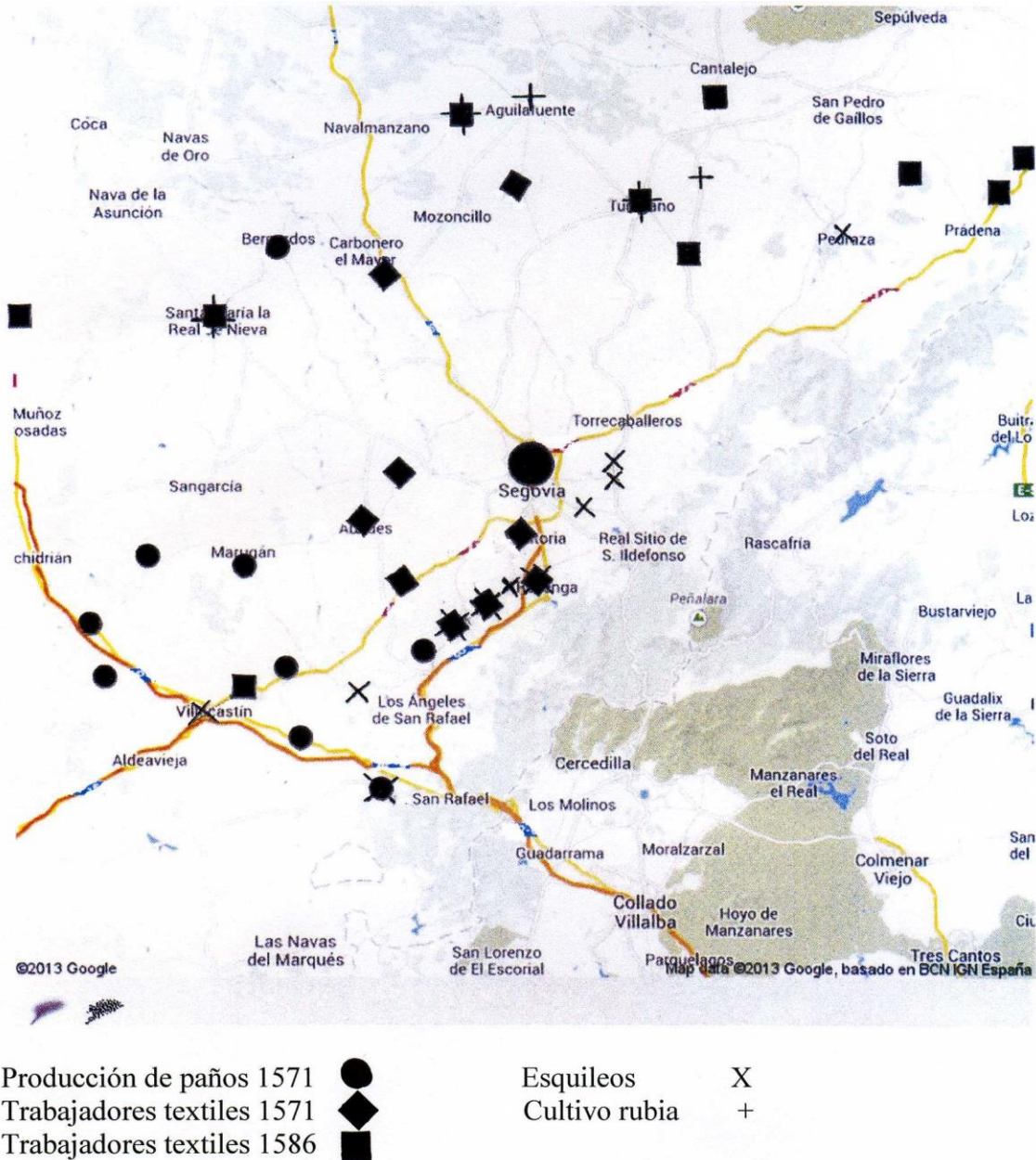
¹⁶¹ AGS CC 2159-40.

¹⁶² Aunque por razones de espacio y coherencia argumental nos hemos centrado en exclusiva en la pañería, no se puede olvidar la existencia, aunque menos relevante, de la lencería, de la que dan constancia la presencia de tejedores de lienzos en la ciudad y en la Tierra y el ya señalado cultivo de linares.

¹⁶³ Un distrito es "ante todo una población de familias y empresas que interactuaban entre sí de formas diferentes en un área territorial perfectamente identificada. Análizándolo más a fondo, encontramos que las empresas se repartían en varias poblaciones por fases (hilaturas, tejidos, tinte, acabado, etc) y se

sus seguidores es más descriptiva que teórica, como ya ocurría en el original (Longás 1997, 179), las características del mismo pueden identificarse sin duda en el área que estudiamos. En cualquier caso, nos parece estimulante este nuevo intento de relacionar la estructura industrial con su marco espacial.

MAPA 1
INDUSTRIA PAÑERA Y MATERIAS PRIMAS EN LA TIERRA DE SEGOVIA



La afirmación de que "la división del trabajo característica del modelo de distrito lleva a las empresas a especializarse: una distinción importante es la de *empresa de fase*,

agrupaban en equipos de composición variable, que tenían normalmente una empresa "final" (industria de la lana o fabricante autónomo) que funcionaba de interfaz con el mercado exterior... existe una correspondencia íntima, en conjunto reproductiva, entre un determinado bloque espacialmente ubicado y circunscrito de relaciones económico-productivas y un determinado bloque de relaciones socioculturales también ubicado y circunscrito" (Beccatini 2002, 24-25).

típicamente especializada en una o pocas fases del proceso productivo de la industria localizada, y *empresas finales*, normalmente especializadas en el proyecto y en la venta de los productos típicos del distrito, productos encargados a las empresas de fase" (Ottati 2006, 78) se ajusta perfectamente a nuestro caso. Es la exacta descripción del sistema industrial segoviano realizada por sus máximos expertos, Carande (1965), Ruiz Martín (1967) y García Sanz (1987a), con algunas de las fases concentradas en talleres bajo la supervisión directa del empresario final y externalizadas otras bien en talleres artesanales independientes, bien en familias con trabajo parcial, incluso a distancia del centro directivo¹⁶⁴.

Ahora bien, si no existe una homogeneidad organizativa ni una concentración espacial del proceso de producción, sí existe una unidad económica que viene dada por el control de todo el proceso por los mercaderes hacedores, por lo que esta fragmentación tiene una lógica que responde en buena medida a una estrategia empresarial, aunque también a variadas oposiciones corporativas. En consecuencia, pensamos que podemos aplicar a estas auténticas empresas descentralizadas el calificativo de "fábricas difusas", pues existe "una empresa central concentrada que planifique y coordine el conjunto de la producción difusa sobre el territorio"¹⁶⁵.

Además de la red formada por familias y empresas en interacción, los teóricos del distrito señalan como segunda característica del mismo las "instituciones informales, es decir, valores, actitudes y sobre todo normas implícitas de comportamientos; y las formales, como, por ejemplo, el gobierno local, las asociaciones de categoría" (Ottati 2006, 74) que son las responsables de la coherencia y continuidad del sistema. Me parece que el regimiento segoviano y las asociaciones de oficio cuya continua implicación, a menudo conflictiva pero siempre interesada en el desarrollo industrial y sus consecuencias económicas, urbanísticas y sociales acabamos de ver, responden perfectamente a este modelo.

Ahora bien, esta desconcentración y multiplicidad de la tipología empresarial que caracteriza tanto al distrito protoindustrial como al contemporáneo tienen, nos parece, una justificación puramente económica que no es otra que los costes de transacción¹⁶⁶. Como señala Segura (1993, 59) "la empresa hace frente a dos tipos de costes, de producción y de transacción, y que su tamaño eficiente será aquel que minimice el conjunto de ambos tipos de costes". Pues bien "el distrito permite reducir los costes de transacción asociados a las relaciones de mercado, ya que realiza un control eficiente de las fases de producción, sin incurrir en los costes de organización de la gran empresa" (Longás 1997, 183).

El "verlag system" como parte de la "fábrica difusa" permite no sólo minimizar los costes de transacción concentrando o externalizando según convenga las distintas fases del proceso de producción, sino que también permite aprovechar mejor la segmentación del mercado de trabajo¹⁶⁷ que es una de las características del distrito

¹⁶⁴ "Una empresa pañera gestionada por mercaderes hacedores de paños que utiliza parcial y selectivamente – según las operaciones de que se trate – el *Verlagssystem* – el trabajo realizado por encargo en talleres ajenos – y el trabajo asalariado en establecimientos propios que se hallaban dispersos" (García Sanz 1987a, 71).

¹⁶⁵ Para el concepto y análisis de la "fábrica difusa" en contraposición al "sistema de fábrica" vid. Celada (1981).

¹⁶⁶ "Este enfoque centra su atención en la comparación entre los costes de organizar actividades dentro de la empresa o a través del mercado: cuando los costes de realizar una actividad vía mercado sean mayores (menores) que los derivados de la realización de esa actividad dentro de la empresa, se optará por integrar la actividad en la empresa (realizarla a través del mercado)" (Segura 1993, 54).

¹⁶⁷ "La hipótesis básica del mercado dual de trabajo era que el mercado de trabajo está dividido en dos segmentos esencialmente distintos, denominados los sectores primario y secundario. El primario ofrece puestos de trabajo con salarios relativamente elevados, buenas condiciones de trabajo... y por encima de

contemporáneo. En el protoindustrial hay una clara diferenciación del mercado de mano de obra especializada, la que ha recibido formación en uno de los oficios regulados, homologada por un examen de oficialía o maestría, y el mercado de los trabajadores que no precisan dicha formación, como es el caso de las hilanderas o de los tintoreros de añil en tinacos.

Esta segmentación, no se corresponde con la distinción campo-ciudad. El mercado secundario incluye, como acabamos de ver, a los tintoreros de añil, fundamentalmente urbanos y las hilanderas, presentes en la ciudad y el campo. Lo mismo ocurre en el mercado primario, los oficios regulados también lo están en el mundo "rural". En la villa de Santa María la Real de Nieva hay veedores de oficios aprobados por el regimiento y exámenes de maestría¹⁶⁸ igual que en Segovia. La decisión de trasladar algunas fases de la producción no se debe por tanto a una presunta desregulación laboral en el medio "rural".

En este apartado hemos calificado de protoindustrial al distrito segoviano. ¿Tiene sentido hablar de "protoindustrialización" para referirse a este desarrollo industrial? Como tantos otros términos usados por historiadores, el contenido del mismo ha sido a menudo impreciso y variable, según quien lo utilizase, acabando por convertirse en una herramienta multiusos, un concepto "abusivo", como ha señalado Coleman (1985). Sin duda, como ha indicado este autor, la escasa relación entre las áreas protoindustriales y los focos de la primera revolución industrial, hacen que no se pueda mantener este término si se pretende que "primera fase del proceso de industrialización" (Mendels 1972) significa "preparación de la revolución industrial".

Pero también sería conveniente superar el anglocentrismo mitificador que siempre aparece en este tema¹⁶⁹ y asumir la sucesión de varias etapas industrializadoras, con fuentes de energía diversas, distintos sectores líderes y cambiantes áreas industriales¹⁷⁰. En consecuencia, si es científica y didácticamente útil mantener la terminología de las "revoluciones" industriales nos parece etimológica y científicamente correcto hablar de "protoindustrialización" para referirse a la primera oleada de formación de distritos industriales, a lo menos en Europa, desde la segunda mitad del siglo XIV. Y desde luego el territorio segoviano cumple plenamente los requisitos establecidos por Mendels (1972) incluida la dirección desde la ciudad de la industria

todo estabilidad en el empleo. En cambio los puestos del sector secundario tienden a estar peor pagados, a tener condiciones de trabajo peores y pocas posibilidades de avance...y a estar caracterizados por una considerable inestabilidad de empleo y una elevada rotación de la población trabajadora" (Piore 1983a, 194-195.) "El estrato del mercado de trabajo en el que está situado un puesto determinado depende del número de tareas de que está compuesto y de la relación entre estas tareas. Los puestos que impliquen una amplia variedad de tareas, que no obstante, estén relacionadas de alguna manera, se encontrarán en el segmento superior del sector primario. Los puestos que supongan una limitada gama de tareas... se encontrarán en el segmento inferior del sector primario. Los puestos que conlleven muy pocas tareas o tareas que sean diferentes o inestables se encontrarán en el sector secundario. La hipótesis se apoya en la idea... de que las características de los diferentes estratos son, en su origen, una expresión de diferentes modos de aprendizaje y comprensión del trabajo" (Piore 1983b, 270).

¹⁶⁸ "En la villa de santa maria la rreal a veynte nueve del mes de dizienbre fin del ano de setenta y nu e princyo del ano de ochenta as°... pareçieron presentes ju° de nyeba e anton esteban beedores nonbrados del ofi° de los perayles desta villa nonbrados por la justª desta villa este ano de setenta y nueve y clemente sanz y anton segoviano sus acunpanados en el dho of° e dixeron que de pedimyto de anton de myn hernanz v° desta villa ellos le abian exasmynado en el dho of° de perayle de maestro y le abian hallado abil e suficiente". AHPS Prot. c.8130 fol. 592r.

¹⁶⁹ Bastante patente en la citada crítica de Coleman (1985, 49-52) con su insistencia típicamente anglosajona en que la única industrialización auténtica es, por supuesto, la iniciada en la Inglaterra del XVIII.

¹⁷⁰ Dicho de otra manera, las hegemonías económicas son tan efímeras como las políticas y el destino de Segovia ha sido el mismo que el de Sheffield o Detroit.

rural, la importación de alimentos (García Sanz y Pérez Moreda 1972) y la exportación de la producción propia fuera de la región e incluso del país¹⁷¹ (Vela 1991, 640).

El distrito: Ventajas competitivas y locales

La organización distrital ofrece una serie de ventajas ligadas tanto a los costes de transacción, ya señalados en el apartado anterior, como a los de producción¹⁷². Algunas de las señaladas por Marshall serían el crecimiento de industrias subsidiarias, la aparición de un mercado de mano de obra especializada y la capacidad de difusión tecnológica¹⁷³.

La aparición de industrias auxiliares sólo puede ser muy limitada, dada la escasa inversión en máquinas y herramientas propia de la protoindustria. Aun considerando que todos los carpinteros produjesen en algún momento instrumentos industriales como telares o tablas de tundir, lo que no es el caso, los implicados en estas actividades sólo serían 89 en 1561 y 115 en 1586¹⁷⁴, un 3.45 y 4.32% respectivamente de la población activa industrial, y si prescindimos de ellos las cifras caen al 0.93 y 1.43%. Son valores reducidos, pero totalmente congruentes con el porcentaje correspondiente de los costes de producción que acabamos de ver. Por otra parte, el incremento de carderos y palmareros nos confirma el énfasis puesto en el acabado, que también se reflejaba en los costes de producción.

Más evidentes y comprobables son las ventajas de la difusión de conocimientos. Es el caso de la gran innovación tecnológica del momento, el uso del añil, especialmente en tinacos. La citada ordenanza de 1566 ya se hace eco de su llegada a la Tierra¹⁷⁵ y tenemos casos concretos de su adquisición por gentes de la misma. Como hemos visto, Amarita vende añil, en nombre de Simón Ruiz, a vecinos de El Espinar, Riaza y Aldeavieja¹⁷⁶ y varios vecinos de La Losa compran en el otoño de 1579 "anyr de

¹⁷¹ "El distrito no se concibe como una entidad cerrada, autárquica, sino que, por el contrario, debe mantener intensas relaciones comerciales, tanto para la adquisición de materias primas como para la colocación de sus productos. De ahí que la comercialización se entienda como una actividad complementaria de la de producción y que la obtención de economías de escala se convierta en un factor fundamental de competitividad" (Longás 1997, 181).

¹⁷² "El espacio aparece así como una variable económicamente relevante, que modela tanto los costes de transacción –particularmente los relativos a la obtención de información y negociación de acuerdos– como los de producción, mediante la generación de economías, fundamentalmente de aglomeración" (Longás 1997, 169-170). Con otra terminología, los teóricos del distrito enfatizan estos mismos aspectos. "El efecto distrito. Defino este efecto como el conjunto de ventajas competitivas derivadas de un conjunto fuertemente interconectado de economías externas a las empresas singulares, pero internas al distrito. Estas economías no sólo dependen de la concentración territorial de las actividades productivas (economías de aglomeración), sino también (y ésta es la característica distintiva del distrito industrial) del ambiente social en el que dichas actividades se integran" (Ottati 2006, 74-75).

¹⁷³ "El mayor interés del trabajo de Marshall radica en la consideración de las ventajas que ofrece la localización de industrias en ámbitos espaciales reducidos. Entre ellas están: a) El crecimiento de industrias subsidiarias, que pueden rentabilizar inversiones en maquinaria especializada gracias a las economías de escala que se obtienen por la aglomeración de clientes, permitiendo a éstos el aprovisionamiento de una gran variedad de factores intermedios a un coste inferior. b) La aparición de un mercado de trabajo conjunto de mano de obra especializada, sobre todo si va acompañado de una diversidad de cualificaciones. c) La capacidad de difusión tecnológica mediante mecanismos ágiles de circulación y comunicación de información relevante para las empresas del distrito" (Longás 1997, 169-170).

¹⁷⁴ En el padrón de 1561 aparecen 65 carpinteros, 11 carderos, 3 peñeros, 5 astilleros, 3 palmareros y 2 esmoladores de tijeras y 77 carpinteros, 16 carderos, 3 peñeros, 4 astilleros y 15 palmareros en el de 1586. AGS EH I. 165.

¹⁷⁵ "Otro si dixerón que por que esta çiudad e sus arrabales y en su t[ie]rra ai muchas personas que echando en ellos sosa e orines e otras suçiedades en perjuicio del obraje de los paños e de la dicha tintura". AMS I. 1002 f. 91r. Actas 25 enero 1566.

¹⁷⁶ AHPV AR c. 251.

mexico"¹⁷⁷.

Pero también debemos considerar la difusión de técnicas organizativas y comerciales. Como veremos en el apartado siguiente, una pequeña empresa radicada en Santa María de Nieva aprovecha el mismo sistema de desconcentración de fases productivas y venta al fiado de las grandes empresas urbanas. Y por supuesto los conocimientos "técnicos" de los diversos oficios debían homogeneizarse entre los artesanos urbanos y sus homólogos rurales.

El distrito segoviano disfruta además de una serie de ventajas locacionales. Todas las teorías de la localización industrial enfatizan varios factores dependiendo del tipo de empresas, principalmente la facilidad de acceso a fuentes de energía y materias primas, disposición de mano de obra y proximidad a los mercados consumidores.

En el caso de la protoindustria el agua es la principal fuente de energía, de ahí la ubicación de todos los equipamientos a orillas de ríos aprovechando saltos de agua. Como hemos visto en el caso segoviano nada menos que 15 batanes se instalan en el Eresma, incluso en Nieva, como hemos visto, se instala uno. Pero el agua no sólo es necesaria en la industria textil para el batanado, el tinte también consume grandes cantidades y precisamente la construcción más emblemática de la ciudad era la que lo proporcionaba. Como señala García Sanz (2006, 177-178) los talleres de los tintoreros se hallaban en los arrabales y sólo podían tomar agua del acueducto a través de las llamadas "cerbatanas".

Indudablemente una de las principales ventajas locacionales del distrito segoviano es su proximidad a los centros de esquila mesteños de la cuadrilla del mismo nombre¹⁷⁸ aunque, como hemos visto, no se podrá sacar pleno partido de ella hasta la crisis de la demanda alternativa exportadora.

Por último otra ventaja locacional importante es su cercanía al gran centro comercializador que es Medina del Campo y por supuesto la proximidad a los grandes centros consumidores de ambas mesetas, Valladolid y Toledo, a los que debe sumarse Madrid en la segunda mitad del siglo. No puede ser casual que el apogeo de la industria segoviana coincida con el despegue demográfico de la nueva residencia real¹⁷⁹.

Analizando más específicamente el distrito segoviano podemos sacar varias lecciones del análisis del mapa 1. En primer lugar que, salvo casos aislados, la mayoría de las localidades en que existen o predominan los cardadores están muy cercanas tanto a los centros de esquila como a Segovia, de la que distan menos de 15 km. Las excepciones son explicables. El caso de Martín Muñoz de la Dehesa se justifica sin duda por su proximidad a Arévalo, el de Ituero por Villacastín, Casla es más probable que esté ligada a Riaza que a Segovia y en cuanto a Escalona sin excluir sus posibles relaciones con la ciudad está mucho más cerca de otros dos centros productores como Fuentepelayo y Turégano. Sin obviar el conocido testimonio sobre los mercaderes que envían a hilar la lana hasta más de 15 o incluso 30 leguas¹⁸⁰, algo más de 80 a 160 km, nos parece que la mayoría de los "cardadores y peynadores que llevan lana desta ciudad para sustentarse"¹⁸¹

¹⁷⁷ AHPS Prot. c. 328 fs. 120r y 124r.

¹⁷⁸ Estas ventajas locacionales ya fueron observadas por Colmenares (1637, 164): "Desta abundancia y fineza de lanas (ayudada de la naturaleza destas aguas para labarlas, y teñirlas) nacio sin duda la opulenta fabrica de los paños, que a nuestra Ciudad à dado tanta riqueza, y celebridad en todas las naciones del mundo".

¹⁷⁹ Tenemos algunas pruebas de la importancia de la demanda madrileña. La adquisición más importante que hemos localizado en 1580, de 22 paños a cinco mercaderes diferentes, la protagonizan miembros de la élite administrativa de la monarquía y también de la villa. "Antolin de la serna contador del reyno de castilla en boz y en nonbre de antonio dies de nabarrete rreçebtor general destos rreynos de castilla contador de su mag+ e vº y rregor de la villa de madrid y por birtud del poder que del tengo signado". AHPS Prot. c. 448 f. 65r.

¹⁸⁰ La primera cifra en Sánchez Cantón (1948, 197), la segunda en Pérez (1977, 99).

¹⁸¹ AGS CC 2159-40.

residían mucho más cerca, en un área donde podían ser controlados por los mercaderes-hacedores segovianos.

La segunda lección es que con las conocidas excepciones de Santa María la Real de Nieva que, como sabemos, tiene un término municipal muy reducido y está muy bien comunicada y de Bernardos, el resto de los centros productores de paños, se encuentran no en el llano sino en las estribaciones de la sierra¹⁸², lo que nos indica que la actividad textil es no sólo un complemento sino una alternativa obligada en muchos casos al cultivo cerealista. Como indican García Sanz y Pérez Moreda (1972), las ganancias obtenidas con la fabricación y venta de paños permiten a Villacastín comprar cereales y consiguientemente mantener un nivel de población.

La evolución demográfica de esta localidad, así como de Santa María de Nieva y El Espinar (García Sanz 1977, 54-55), parece corroborar este mecanismo. La crisis de mediados de siglo supone sin duda una contracción de la demanda de paños de calidad media, pues desde 1550 hay un fuerte descenso de la población de las tres localidades. Se produce seguramente una emigración hacia la cercana Segovia que parece resistir mejor la crisis. Villacastín conoce una efímera recuperación entre 1560 y 1570 y a partir de esta fecha una decadencia imparable. Quizá parte de sus mejores artesanos son atraídos por las oportunidades que ofrece a partir de la última fecha el auge de Segovia. Así la decadencia de Villacastín sería la otra cara del esplendor segoviano. El cambio de tendencia en Santa María y El Espinar que, sin embargo, no permitirá recuperar los niveles precedentes, no se inicia hasta casi 1580 y se mantendrá hasta la crisis de fin de siglo. Ahora bien, como ya hemos indicado, esta recuperación nos parece el resultado de la inserción de estas dos localidades en la división del trabajo organizada por los mercaderes hacedores segovianos por lo menos tanto como de un renacimiento de la industria lanera local.

La empresa lanera rural: organización y comercialización

Si es difícil encontrar información sobre empresas urbanas grandes o medianas, hallar documentación de pequeños establecimientos rurales, parece a priori todavía más complicado. Afortunadamente los registros notariales están llenos, como hemos visto anteriormente, de sorpresas agradables para el investigador. Esto nos permite presentar brevemente la imagen de una pequeña empresa aparentemente exitosa, la dirigida por María de Paredes, viuda de Pascual de Paredes y vecina de Santa María la Real de Nieva, ejemplo de la multiplicación de firmas en un distrito y de la variedad de nichos de mercado.

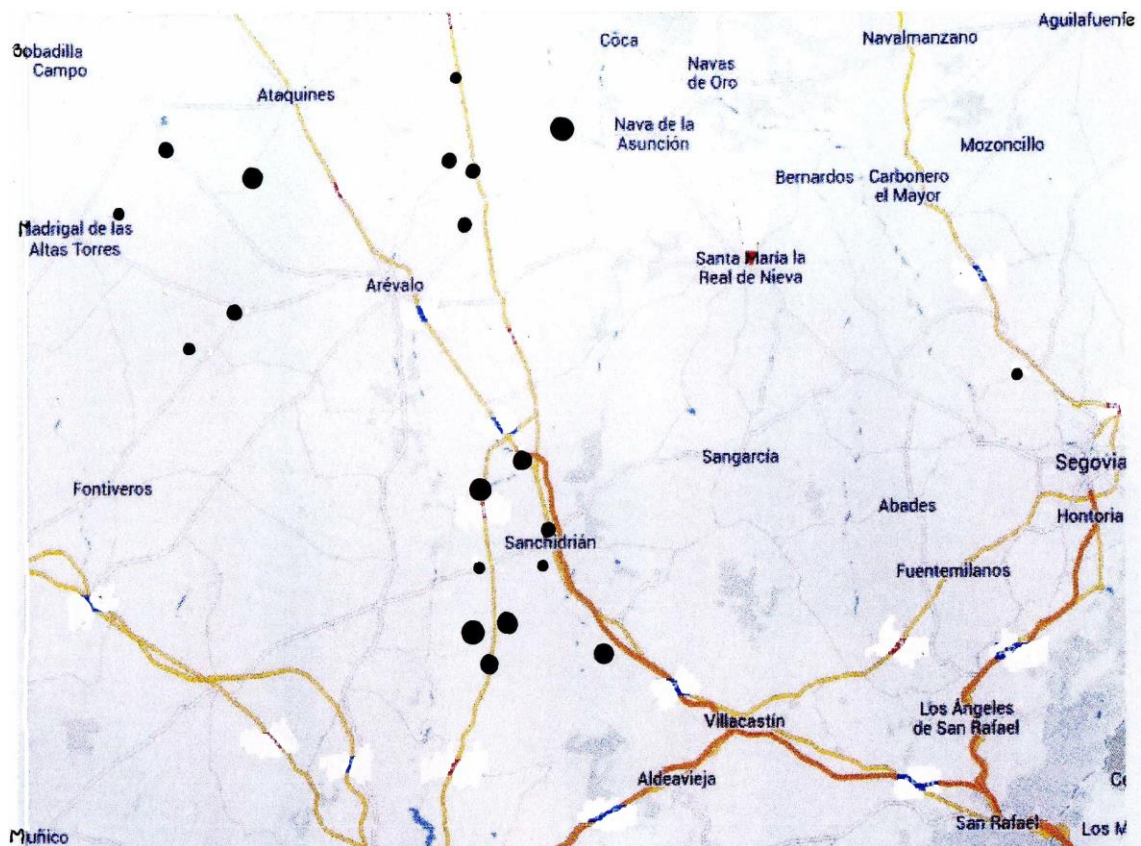
Se trata de una empresa que aprovecha las ventajas locacionales en cuanto al acceso a materias primas y disponibilidad de mano de obra especializada, pero que no compite en la pañería, sino que se dedica a la producción de alfamares, mantas o cobertores, y también de cabezales y alforjas, sin duda realizados con las calidades inferiores de las lanas. Se trata de productos de precio reducido, 22 reales por un alfamar ancho o 29 reales por un alfamar de escudo¹⁸³. Pues bien, en 1579 Mateo García, empleado de la misma, acaba su relación laboral y presenta ante el escribano una rendición de cuentas con las cantidades que le adeudan sus clientes pues sus tareas incluían "tejer alfamares y tener yr para yr a bender los dhs alfam[ar]es y rropa quen la dha vra casa se ha hecho hasta el día de oy y en las bentas y camynos que yo hecho e

¹⁸² Así lo indican las Cortes de Castilla de 1573: "era cosa notable caminar por toda la serranía de la tierra de Segovia y Cuenca y ver la ocupación que en toda ella había sin que ninguno de ninguna edad hombre ni mujer holgase entendiendo todos en la labor de la lana unos en una cosa y otros en otra". *Actas* (1864, 362).

¹⁸³ Un telar de alfamares de segunda mano en esta localidad cuesta 2.5 ducados en 1578: "dos dus y mº los quales son por racon de un telar de alfamares que de bos conpre en Rs que hera de pº de villagrª". AHPS Prot. c. 8130.

dexado fiado çierta quantia de mrs"¹⁸⁴. Cada deudor debe unas cantidades reducidas, unos cuantos reales, que en total deben superar los 544, menos de 50 ducados. Pero esta clientela está repartida en 23 localidades que cubren un amplia área situada al oeste de la villa hasta lugares como Lomoviejo o Moraleja de Matababras a más de 50 km de Santa María y que hemos representado en el mapa 2.

MAPA 2
DEUDORES DE UNA EMPRESA RURAL DE ALFAMARES



Pues bien, poco tiempo después de este documento, la emprendedora viuda contrata por dos a cuatro años a tres nuevos empleados¹⁸⁵ lo que indica la buena salud económica de la empresa, pese a la pequeñez de la misma. Estos se obligan "de tejer al of[ici]o de alfamarero en casa de bos maria de paredes""todos los alfamares y otras cosas que se me mandare tejer los quales tejere al preçio y como a los demas ofiçiales del dho ofici se suelen pagar [sic] con las condiciones que asta aqui a abido en el dho ofi[ci]o"¹⁸⁶. Además uno de ellos se compromete a complementar esta actividad con la comercialización de los productos¹⁸⁷. Se trata por tanto, en cuanto a las relaciones

¹⁸⁴ AHPS Prot. c. 8130 f. 357v. Como se ve, la venta al fiado es práctica común de las grandes y pequeñas empresas textiles.

¹⁸⁵ Uno de ellos natural de Paredes de Nava. AHPS Prot. c. 8130 f. 581r.

¹⁸⁶ AHPS Prot. c. 8130 fs. 456r, 582v.

¹⁸⁷ "Yo el dho p^o de hortigosa me obligo en bos la dha maria de paredes de os servir para el ofi^o de alfamarero desde oy día de la fha desta ca hasta dos anos cunplidos assi para tejer alfamares en telar ancho o angosto y tenir y andar en el tinte y para todas las demas cosas tocantes e pertençientes y anexas al dho ofi^o asi dentro de vra casa como fuera della y para yr a bender e que bender todas las ropas que se hicieren en la dha vra casa e yre a las partes e lugares donde se acostunbran de yr a bender y a otras q a my notiçia binyere". AHPS Prot. c. 8130 f. 359r.

laborales, y pese al tamaño, no de una empresa artesanal, sino "capitalista", basada en el salario¹⁸⁸, aunque desde luego sin división del trabajo. Ahora bien, como todos los contratados son tejedores, hay que pensar que la lana se compra ya hilada o se encarga su preparación a personal externo, con lo que a pequeña escala, el modelo de empresa se asemeja al de los mercaderes hacedores de la ciudad.

CONCLUSIONES: INNOVACIÓN Y CONFLICTO

En la época de Felipe II se introducen en la pañería segoviana una serie de cambios técnicos en el proceso productivo, algunos de los cuales derivan de variaciones importantes en el comercio y la geopolítica mundial, es decir, son parte de la "primera globalización", sin la cual no sería posible el acceso al añil, o aunque resulte irónico, a la lana merina. Por otra parte estas innovaciones suponen cambios en las relaciones de fuerzas de la industria y la sociedad segovianas y generan las resistencias que acabamos de ver, con la continua apelación por los innovadores a la "espiriencia" frente a la invocación a la legalidad, las ordenanzas, por los detractores. El resultado es no sólo una confrontación económica sino un continuo recurso a los tribunales, de manera que, al igual que sabemos para el caso sevillano, también el paso por la cárcel parece formar parte del *cursum honorum* de los mercaderes segovianos. Estos conflictos a varias bandas, enfrentan según asuntos y momentos a "ganaderos" frente a "industriales", a defensores de la pequeña empresa "artesanal" frente a la grande "capitalista", pero también a los pañeros consolidados que intentan poner barreras a la entrada de nuevos actores.

En cuanto a la organización de la empresa, en esta época parecen profundizarse las tendencias ya señaladas por García Sanz (1987a) para el reinado anterior. Por una parte, sigue existiendo una gran cantidad de artesanos que parecen realizar algunas piezas de diversa calidad según el entorno rural o urbano. Por otra, los mercaderes hacedores de paños recurren al "verlag system" para la realización de algunas fases del proceso de producción, sin duda el hilado, en algunos casos el tejido, mientras que otras, las finales sobre todo, incluso de piezas no tejidas en la ciudad, se realizan por trabajadores asalariados, incluidos oficiales examinados, en establecimientos propios. La larga pervivencia de este sistema de "fábrica difusa", ligada a bajas inversiones en capital fijo, se justifica sin duda porque permite minimizar los costes de transacción y maximizar las ventajas de la segmentación del mercado de trabajo. Se produce en cualquier caso una concentración de la dirección del proceso y de los beneficios industriales, un avance en suma del sistema capitalista en su enfrentamiento con el artesanal.

Pero además este entramado de personas y empresas vinculadas directa o indirectamente a través de los mercados de trabajo y de materias primas, los procesos de difusión técnica, las redes personales de mercaderes y artesanos y el liderazgo formal del regimiento y las asociaciones de oficio constituye sin duda un conjunto coherente, aunque desde luego conflictivo, un auténtico distrito industrial, de cuya eficiencia es muestra su pervivencia durante más de cuatro siglos.

BIBLIOGRAFIA

ABED AL-HUSSEIN, Falah Hassam (1986): "Trade and Bussines community in Old Castile: Medina del Campo 1500-1575". Trad. en *Historia de Medina del Campo y su Tierra II*. Valladolid, 13-265. Ayuntamiento de Medina del Campo. Junta de Castilla y León. Diputación Provincial de Valladolid. Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.

¹⁸⁸ "Otorgo e conozco por esta presente c[art]a e digo quentro a soldada con bos maria de paredes". AHPS Prot. c. 8130 f. 581r.

- Actas de las Cortes de Castilla* (1861) I. Madrid. Imprenta Nacional.
- Actas de las Cortes de Castilla* (1866) VII. Madrid. Imprenta del Banco Industrial y Mercantil.
- ASENJO GONZALEZ, María (1991): "Transformación de la manufactura de paños en Castilla. Las Ordenanzas Generales de 1500". *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, 1-37.
- BAEZ DE SEPULVEDA, Jorge (1998): *Relación verdadera del recibimiento que hizo la ciudad de Segouia a la magestad de la reyna nuestra señora doña Anna de Austria, en su felicissimo casamiento que en la dicha ciudad se celebrou*. [Alcalá de Henares 1572. En casa de Iuan Gracian.] Segovia. Fundación Don Juan de Borbón.
- BASAS FERNANDEZ, Manuel (1994): *El consulado de Burgos en el siglo XVI*. Burgos. Diputación Provincial de Burgos.
- BECATTINI, Giacomo (2002): "Del distrito industrial marshalliano a la "teoría del distrito" contemporánea. Una breve reconstrucción crítica". *Investigaciones Regionales*, 1, 9-32.
- BENASSAR, Bartolomé (1968): "Economie et société à Ségovie au milieu du XVIIe siècle". *Anuario de Historia Económica y Social*, I, 185-205.
- BRUMONT, Francis (1984): *Campo y campesinos de Castilla la Vieja en tiempos de Felipe II*. Madrid. Siglo XXI de España Editores.
- CARANDE, Ramón (1965): *Carlos V y sus banqueros. La vida económica en Castilla (1516-1556)*. Madrid. Sociedad de Estudios y Publicaciones.
- CASADO ALONSO, Hilario (1991): "Segovia y el comercio del pastel en España a mediados del siglo XVI". En *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*. Segovia, 603-629. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Junta de Castilla y León.
- CAXA DE LERUELA, Miguel (1975): *Restauración de la antigua abundancia de España*. Madrid. Instituto de Estudios Fiscales.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso; ed. (1990): *Vecindario de la ciudad de Segovia de 1586*. Segovia. Sociedad Segoviana de Heráldica y Genealogía.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso; ed. (1991): *Vecindario de la ciudad de Segovia de 1561*. Segovia.
- CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de (2002): "El Real Sello de Paños de Segovia (función, tipología y usos de los sellos de paños en España)". *Espacio, Tiempo y Forma. Hª Moderna*, 15, 301-340.
- CELADA, Francisco (1981): "Transformaciones en el espacio productivo del capital: el "sistema de fábrica" o la "fábrica difusa"". *Sociología del Trabajo*, 5, 23-39.
- CIFUENTES I COMAMALA, Lluís y CORDOBA DE LA LLAVE, Ricardo, eds. (2011): *Tintorería y medicina en la Valencia del siglo XV: El manual de Joanot Valero*. Barcelona. C.S.I.C.
- COLEMAN, D.C. (1985): "Protoindustrialización. Un concepto abusivo". *Debats*, 12, 47-56.
- COLMENARES, Diego de (1637): *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia. Diego Diez.
- COLMENARES, Diego de (1640): *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla. En esta segunda impresión sale anadido vn indice general de la Historia y las vidas y escritos de los escritores segouianos*. Madrid. Diego Diez.

- FORTEA PEREZ, José Ignacio (1981): *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba. Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
- FORTEA PEREZ, José Ignacio (1995): "Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica". *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, XIII-3, 19-59.
- GARCIA SANZ, Angel (1977): *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y Sociedad en tierras de Segovia de 1550 a 1814*. Madrid. Akal.
- GARCIA SANZ, Angel (1985): "Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: Economía y sociedad en Castilla". *Revista de Historia Económica*, III-1, 11-27.
- GARCIA SANZ, Angel (1987a): "Mercaderes hacedores de paños en Segovia en la época de Carlos V: organización del proceso productivo y estructura del capital industrial". *Hacienda Pública Española*, 108-109, 65-79.
- GARCIA SANZ, Angel (1987b): "Dinero para la construcción de una catedral en Castilla: Segovia, 1525-1650". *Moneda y Crédito*, 182, 61-98.
- GARCIA SANZ, Angel (2006): "El acueducto de Segovia y la industria textil pañera en el siglo XVI". En *La Península en la Edad Media" treinta años después. Estudios dedicados a José Luis Martín*. Salamanca, 175-182. Universidad de Salamanca.
- GARCIA SANZ, Angel y PEREZ MOREDA, Vicente (1972): "Análisis histórico de una crisis demográfica: Villacastín de 1466 a 1800" *Estudios Segovianos*, XXIV, 119-142.
- GONZALEZ ARCE, José Damián (2010): "Los gremios contra la construcción del libre mercado. La industria textil de Segovia a finales del siglo XV y comienzos del XVI". *Revista de Historia Industrial*, XIX-42, 15-42.
- IRADIEL MURUGARREN, Paulino (1974): *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI. Factores de desarrollo, organización y costes de la producción manufacturera en Cuenca*. Salamanca. Universidad de Salamanca.
- LAPEYRE, Henri (1981): *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*. Valladolid. Universidad de Valladolid.
- LAPEYRE, Henri (2008): *Una familia de mercaderes: los Ruiz. Contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*. Valladolid. Junta de Castilla y León.
- LARRUGA, Eugenio (1791): *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento. Tomo XI. Que trata de las producciones, rios, canales, monedas, medidas, ferias, mercados, y comercio de la provincia de Segovia: y de los principios, y progresos de la fabrica de paños del comun de su capital hasta el Reynado del señor Carlos II inclusivè*. Madrid 1791. Don Antonio Espinosa.
- LE FLEM, Jean-Paul (1972): "Las cuentas de la Mesta (1510-1709)". *Moneda y Crédito*, 121, 23-109.
- LE FLEM, Jean-Paul (1976): "Vraies et fausses splendeurs de l'industrie textile segovienne (vers 1460 - vers 1650)". En *Produzione, commercio e consumo dei panni di lana. Atti della Seconda Settimana di Studio 1970*. Prato-Firenze, 525-536. Istituto di Storia Economica "Francesco Datini".
- LONGAS GARCIA, Juan Carlos (1997): "Formas organizativas y espacio: los distritos industriales, un caso particular en el desarrollo regional". *Estudios Regionales*, 48, 167-188.
- LORENZO SANZ, Eufemio (1979-1980): *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid. 2 vols. Institución Cultural "Simancas".

- LORENZO SANZ, Eufemio; coord. (1986): *Historia de Medina del Campo y su Tierra*. Valladolid. 3 vols. Ayuntamiento de Medina del Campo. Junta de Castilla y León. Diputación Provincial de Valladolid. Caja de Ahorros Provincial de Valladolid.
- MEDINA, Pedro de (1549): *Grandezas y cosas memorables de España*. Sevilla. Dominico de Robertis.
- MENDELS, Franklin (1972): "Protoindustrialization: The First Phase of the Industrialization Process". *The Journal of Economic History*, XXXII-1, 241-261.
- MOREL-FATIO, Alfredo y RODRIGUEZ VILLA, Antonio; eds. (1879): *Jornada de Tarazona hecha por Felipe II en 1592. Pasando por Segovia, Valladolid, Palencia, Burgos, Logroño, Pamplona y Tudela. Recopilada por Enrique Cock, archero de su magd, notario y escribano publico*. Madrid. Imprenta y fundición de M. Tello.
- MOSACULA MARIA, Francisco Javier (2004): "Diccionario de regidores de Segovia". *Estudios Segovianos*, 104, 43-394.
- Nueva Recopilación*. Madrid 1640. 3 vols. Lex Nova.
- OTTATI, Gabi dei (2006): "El "efecto distrito": algunos aspectos conceptuales de sus ventajas competitivas". *Economía Industrial*, 359, 73-80.
- PEREIRA IGLESIAS, José Luis (1983): "La monopolización de los pastos cacereños por los ganaderos castellanos en el siglo XVI". En *El pasado histórico de Castilla y León II*. Burgos, 127-139. Junta de Castilla y León.
- PEREZ, Joseph (1977): *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*. Madrid. Siglo XXI de España Editores.
- PHILLIPS, W. D. y PHILLIPS, C. R. (1977): "Spanish Wool and Dutch Rebels: The Middelburg Incident of 1574". *The American Historical Review*, 82, 312-330.
- PIORE, Michael (1983a): "Notas para una teoría de la estratificación del mercado de trabajo". En *El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones*. Madrid, 193-221. Alianza Editorial.
- PIORE, Michael (1983b): "Los fundamentos tecnológicos del dualismo y de la discontinuidad". En *El mercado de trabajo: Teorías y aplicaciones*. Madrid, 255-281. Alianza Editorial.
- RODENAS VILLAR, Rafael (1990): *Vida cotidiana y negocio en la Segovia del Siglo de Oro. El mercader Juan de Cuéllar*. Salamanca. 228 págs. Junta de Castilla y León.
- ROJO VEGA, Anastasio (2004): *Guía de mercaderes y mercaderías en las ferias de Medina del Campo. Siglo XVI*. Valladolid. Fundación Museo de las Ferias. Diputación Provincial de Valladolid.
- RUIZ MARTIN, Felipe (1967): "Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia por 1625". En *Homenaje al Excmo. Sr. Dr. D. Emilio Alarcos García II*. Valladolid, 787-807. Universidad de Valladolid.
- RUIZ MARTIN, Felipe (1970): "La Banca en España hasta 1782". En *El Banco de España. Una historia económica*. Madrid 1970, 1-196. Banco de España.
- RUIZ MARTIN, Felipe (1990): *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*. Barcelona. Crítica.
- RUIZ MARTIN, Felipe (2005): *Los alumbres españoles. Un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*. Madrid. Fundación Española de Historia Moderna. Bornova.
- SANCHEZ CANTON, F.J.; ed. (1948): *Floreto de anécdotas y noticias diversas que recopiló un fraile dominico residente en Sevilla a mediados del siglo XVI*. Madrid. Memorial Histórico Español. Colección de Documentos, Opúsculos y Antigüedades XLVIII. Real Academia de la Historia.
- SEGURA, Julio (1993): *Teoría de la economía industrial*. Madrid. Civitas.

- ULLOA, Modesto (1969): "Unas notas sobre el comercio y la navegación españoles en el siglo XVI". *Anuario de Historia Económica y Social*, II, 191-237.
- ULLOA, Modesto (1971): "La producción y el consumo en la Castilla del siglo XVI. Sus reflejos en las cuentas de la Hacienda Real". *Hispania*, 117, 5-30.
- ULLOA, Modesto (1977): *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid. Fundación Universitaria Española.
- VELA SANTAMARIA, Francisco Javier (1991): "Segovia y su industria textil en la época de Felipe II". En *Segovia 1088-1988. Congreso de Historia de la Ciudad. Actas*. Segovia, 631-656. Academia de Historia y Arte de San Quirce. Junta de Castilla y León.
- VIÑAS Y MEY, Carmelo (1970): "Notas sobre primeras materias, capitalismo industrial e inflación en Castilla en el siglo XVI". *Anuario de Historia Económica y Social*, III, 339-421.
- YUN CASALILLA, Bartolomé (1987): *Sobre la transición al capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Salamanca. Junta de Castilla y León.